FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2025.

En el salón de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Excma. Diputación Provincial, los señores diputados D. Roberto Aller Llanos y D. Valentín Martínez Redondo -grupo UPL-; D.ª Ana María Arias González, D. Luis Alberto Arias González, D. Santiago Dorado Cañón, D. Octavio González Alonso, D.ª Irene González López, D.ª Carolina López Arias, D.ª Patricia Martínez Caño, D.ª Lucía Osorio Rodríguez y D. José Pellitero Álvarez -grupo PSOE-; D. Alfonso Arias Balboa, D. David Fernández Blanco, D.ª Sara Fernández Fernández, D. José Alberto García Rodríguez, D. David González Navarro, D. Esteban González Pablos, D. Emilio Orejas Orejas, D. Ángel Pérez Muñoz, D.ª Noelia Pombo Pérez, D. Javier Santiago Vélez y D. Raúl Valcarce Díez -grupo PP-; D. Emilio Manuel Martínez Morán -grupo UPL-; y D. Fernando Prieto Olite -grupo VOX-, al objeto de celebrar sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando Dª María Ángeles Fernández Cuadrado, vicesecretaria, en funciones de secretaria general de la Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el cuórum exigido por el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual se mantiene durante toda la sesión, el Ilmo. Sr. presidente declara abierta la misma, pasándose, acto seguido, al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2025.- El señor presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los miembros corporativos si desean formular alguna observación al acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 29 de enero de 2025, que les ha sido remitida junto a la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

convocatoria de la presente sesión, y al no formularse observación alguna se considera **APROBADA**.

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2022, DE 2023 Y DE 2024.-

2.1.- AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cabañas Raras para el cambio de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022.

En el expediente de su razón destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022 aprobó la convocatoria y bases del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de junio de 2022 acordó resolver la primera fase de la convocatoria otorgando, entre otros, al Ayuntamiento de Cabañas Raras una subvención, por importe de 339.430,00 €, para la ejecución de las obras "1. Aceras en C/ Santa Ana y pavimentación C/ La Cuesta y Camino de la Cruz en Cabañas Raras (325.092,77 €); 2. Urbanización en C/ La Iglesia, un tramo de la C/ Calores y C/ Camino del cementerio en Cortiguera (186.236,45 €)", con un presupuesto total de 511.329,22 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 171.899,22 €.

2. Mediante acuerdo del Pleno provincial de 29 de septiembre de 2023, se aprobaron los proyectos modificados de las obras "Aceras en C/ Santa Ana y pavimentación C/ La Cuesta y Camino de la Cruz en Cabañas Raras" y "Urbanización en C/ La Iglesia, un tramo de la C/ Calores y C/ Camino del cementerio en Cortiguera", por importes de 194.981,48 € y 199.311,91 €, respectivamente.

3. Con fecha 10 de mayo de 2024, el Ayuntamiento de Cabañas Raras solicita el cambio de las obras señaladas en el punto anterior por las de "1. Aceras en C/ Santa Ana (93.131,78 €); 2. Pavimentación C/ La Cuesta y Camino de la Cruz en Cabañas Raras (194.981,48 €); 3. Urbanización en C/ La Iglesia y un tramo de la C/ Calores en Cortiguera (70.788,36 €)", lo que hace un presupuesto total de 358.901,62 €, a financiar con la subvención provincial (339.430,00 €) y una aportación del ayuntamiento de 19.471,62 €, justificando el cambio en que al haber quedado desiertas las obras 1 y 3, fue necesario modificar los proyectos.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 27 de enero de 2025, en cumplimiento de lo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Cabañas Raras y, en su consecuencia, sustituir las obras de "1. Aceras en C/ Santa Ana y pavimentación C/ La Cuesta y Camino de la Cruz en Cabañas Raras; 2. Urbanización en C/ La Iglesia, un tramo de la C/ Calores y C/ Camino del cementerio en Cortiguera", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por las de "1. Aceras en C/ Santa Ana; 2. Pavimentación C/ La Cuesta y Camino de la Cruz en Cabañas Raras; 3. Urbanización en C/ La Iglesia y un tramo de la C/ Calores en Cortiguera", con un presupuesto total de 358.901,62 € y la siguiente financiación:

Diputación	339.430,00 €
Ayuntamiento	19.471,62 €

2.2.- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Santa María del Páramo de cambio de las obras de "Pavimentación, urbanización y adecuación de espacios públicos urbanos en Santa María del Páramo", incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -2ª fase-, con un presupuesto de 511.578,44 €, a financiar con una subvención de la Diputación de 484.900,00 € y una aportación del ayuntamiento de 26.678,44 €, según acuerdo del Pleno provincial de 29 de junio de 2022, por las de "1. Pavimentación, urbanización y adecuación de espacios públicos urbanos en Santa María del Páramo; 2. Adquisición de pequeña maquinaria para jardines y obras", con un presupuesto total de 505.099,24 €, justificando el cambio en la especial dificultad para encontrar proveedores que puedan suministrar el material detallado en la memoria presentada inicialmente.

En el expediente de su razón obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fecha 13 de enero de 2025, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en

sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Santa María del Páramo y, en su consecuencia, sustituir las obras de "Pavimentación, urbanización y adecuación de espacios públicos urbanos en Santa María del Páramo", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 511.578,44 €, por las de "1. Pavimentación, urbanización y adecuación de espacios públicos urbanos en Santa María del Páramo; 2. Adquisición de pequeña maquinaria para jardines y obras", con un presupuesto total de 505.099,24 € y la siguiente financiación:

Diputación	484.900,00 €
Ayuntamiento	20.199,24 €

2.3.- AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Pola de Gordón de cambio de las actuaciones "1. Pavimentación calles, escalera comunicación pabellón deportivo con camino, acera paseo del parque; 2. Suministro cortacésped, hidro limpiadora presión, barredora, aspiradora piscina; 3. Adecuación punto limpio, instalación pasarela de pesca accesible, reforma del parque infantil de las escuelas; 4. Circuito ciclista acrobático pump track; 5. Cerramiento del cementerio", incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, con un presupuesto total de 223.054,01 €, a financiar con una subvención de la Diputación de 223.054,00 € y una aportación del ayuntamiento de 0,01 €, según acuerdo del Pleno provincial de 10 de mayo de 2023, por las de "1. Pavimentación calles, escalera comunicación pabellón deportivo con camino, acera paseo del parque; 2. Suministro cortacésped, hidro limpiadora presión, barredora, aspiradora piscina; 3. Adecuación punto limpio, reforma del parque infantil de las escuelas; 4. Circuito ciclista acrobático pumptrack; 5. Cerramiento del cementerio; 6. Suministro siete jardineras metálicas", con el mismo importe total, justificando el cambio en que la Confederación Hidrográfica del Duero les ha denegado la autorización para la realización de la obra de "Instalación de una pasarela de pesca accesible".

Obra en el expediente el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fecha 13 de enero de 2025, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

que ha prestado su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de La Pola de Gordón y, en su consecuencia, sustituir las actuaciones de "1. Pavimentación calles, escalera comunicación pabellón deportivo con camino, acera paseo del parque; 2. Suministro cortacésped, hidro limpiadora presión, barredora, aspiradora piscina; 3. Adecuación punto limpio, instalación pasarela de pesca accesible, reforma del parque infantil de las escuelas; 4. Circuito ciclista acrobático pump track; 5. Cerramiento del cementerio", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por importe total de 223.054,01 €, por las de "1 Pavimentación calles, escalera comunicación pabellón deportivo con camino, acera paseo del parque; 2 Suministro cortacésped, hidro limpiadora presión, barredora, aspiradora piscina; 3 Adecuación punto limpio, reforma del parque infantil de las escuelas; 4 Circuito ciclista acrobático pumptrack; 5 Cerramiento del cementerio; 6 Suministro siete jardineras metálicas", con el mismo presupuesto e idéntica financiación:

Diputación	223.054,00 €
Ayuntamiento	0,01 €

2.4.- AYUNTAMIENTO DE ALMANZA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Almanza de cambio de las actuaciones "1. Construcción de pabellón cubierto para polideportivo en Almanza, fase 2; 2. Renovación y reforma de la cubierta de la casa de cultura de Almanza", incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, 1ª fase, con un presupuesto total de 300.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 25 de septiembre de 2024, por las de "1. Construcción de pabellón cubierto para polideportivo en Almanza fase 3; 2. Renovación y reforma de la cubierta de la casa de cultura de Almanza", con el mismo importe total, justificando el cambio en que le ha sido concedida otra subvención para ejecutar la fase 2 de la obra "Construcción de pabellón cubierto para polideportivo".

Obra en el expediente el informe-propuesta emitido por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en fecha 7 de febrero de 20254, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al

que ha prestado su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Almanza y, en su consecuencia, sustituir las actuaciones "1. Construcción de pabellón cubierto para polideportivo en Almanza, fase 2; 2. Renovación y reforma de la cubierta de la casa de cultura de Almanza", del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, por importe de 300.000,00 €, por las de "1. Construcción de pabellón cubierto para polideportivo en Almanza fase 3; 2. Renovación y reforma de la cubierta de la casa de cultura de Almanza", con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (100% Diputación).

ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBRA DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2023.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo de cambio de las actuaciones "Sustitución sanitarios aseo primera planta antiguas escuelas y compra de tres carpas", incluidas en el Plan de Juntas Vecinales de 2023 -3ª fase-, con un presupuesto de 6.913,85 €, a financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 28 de noviembre de 2023, por las de "Sustitución sanitarios aseo primera planta antiguas escuelas y compra de tres carpas y un armario archivador", con el mismo importe, justificando el cambio en la modificación de alguna unidad de obra de la memoria.

En el expediente de su razón obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 4 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** aceptar el cambio de actuaciones solicitado por la Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo y, en

su consecuencia, reemplazar las de "Sustitución sanitarios aseo primera planta antiguas escuelas y compra de tres carpas", del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.913,85 €, por las de "Sustitución sanitarios aseo primera planta antiguas escuelas y compra de tres carpas y de un armario archivador", con el mismo presupuesto y financiación (100% Diputación).

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2022.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas para la aprobación por esta Diputación del proyecto de la actuación "Obras de construcción de edificio para gimnasio", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 470.490,10 €.

En el expediente tramitado al efecto obra el informe-propuesta emitido en fecha 11 de febrero de 2025 por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que, en el Anexo V de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 18 de marzo de 2022, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparece, entre otros, el de Mansilla de las Mulas.
- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, aprobó la resolución de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en su fase 3ª, otorgando subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, por importe de 339.430,00 €, para la ejecución de las actuaciones "1. *Obras de construcción de edificio para gimnasio*; 2. Refuerzo y pavimentación de calles", con un presupuesto total de 362.531,00 € (*303.531,00 €* + 59.000,00 €), según las memorias presentadas.
- Que las memorias que se presentan para solicitar la inclusión de obras en el Plan definen de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueban por los ayuntamientos los proyectos que han de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que definen de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.

- Que el proyecto cuya aprobación se solicita ha sido previamente aprobado por el órgano correspondiente del ayuntamiento.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** aprobar el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, de fecha octubre de 2024, para la ejecución de la actuación "Obras de construcción de edificio para gimnasio", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, con un presupuesto de 470.490,10 €, que no modifica la subvención aprobada.

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTAS DE AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE REMANENTES DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2022 Y DE 2023.-

5.1.- AYUNTAMIENTO DE CARUCEDO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Carucedo de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Carucedo por importe de 252.450,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 16 de junio de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Carucedo, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las obras "Pavimentación de espacios públicos en el término municipal - Renovación infraestructuras en el término municipal - Alumbrado público en el término municipal", con un presupuesto de 252.450,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

3. Por el Ayuntamiento de Carucedo se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por el secretario del ayuntamiento, a la cantidad de 14.029,50 € (diferencia

entre la subvención concedida -252.450,00 €- y el importe de las adjudicaciones -238.420,50 €-), para financiar la actuación "Renovación de un tramo de colector de saneamiento en la localidad de Las Médulas", con un presupuesto de 14.029,50 €.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 16 de enero de 2025, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 28 de enero de 2025, por el interventor general se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Carucedo la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -que asciende a la cantidad de 14.029,50 €-, para financiar la actuación "Renovación de un tramo de colector de saneamiento en la localidad de Las Médulas", con un presupuesto de 14.029,50 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

5.2.- AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Torre del Bierzo de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Torre del Bierzo por importe de 339.430,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 16 de junio de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación

Municipal de 2022 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, por importe de 339.430,00 €, para la ejecución de las obras "Acondicionamiento casa concejo", con un presupuesto de 339.430,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

3. Por el Ayuntamiento de Torre del Bierzo se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por el secretario del ayuntamiento, a la cantidad de 906,26 € (diferencia entre la subvención concedida -339.430,00 €- y el importe de la adjudicación -338.523,74 €-), para financiar la actuación "Instalación de una luminaria led en red de alumbrado público en albares de la Ribera", con un presupuesto de 1.739,39 €.

4. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 12 de diciembre de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 28 de enero de 2025, por el interventor general se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Torre del Bierzo la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -que asciende a la cantidad de 906,26 €-, para financiar la actuación "Instalación de una luminaria led en red de alumbrado público en albares de la Ribera", con un presupuesto de 1.739,39 €, a financiar con el remanente de la subvención provincial -906,26 €- y una aportación del ayuntamiento de 833,13 €.

5.3.- AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL PÁRAMO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, por importe 116.127,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, por importe de 116.127,00 €, para la financiación de las obras "Renovación de abastecimiento, saneamiento y aceras en el municipio de Bercianos del Páramo", con un presupuesto de 116.127,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

3. Por el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por el secretario del ayuntamiento, a la cantidad de 3.120,00 € (diferencia entre la subvención concedida -116.127,00 €- y el importe de la adjudicación -113.007,00 €-), para financiar la obra "Construcción de acera en la travesía San Esteban en la localidad de Villar del Yermo", con un presupuesto de 3.120,00 €.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 5 de febrero de 2025, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 12 de febrero de 2025, por Intervención se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -que asciende a la cantidad de 3.120,00 €-, para financiar la obra "Construcción de acera en la travesía San Esteban en la localidad de Villar del Yermo",

con un presupuesto de 3.120,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

5.4.- AYUNTAMIENTO DE CACABELOS.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cacabelos de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cacabelos, por importe 223.054,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Cacabelos, por importe de 223.054,00 €, para la financiación de las obras "Urbanización de calles en localidades del municipio de Cacabelos", con un presupuesto de 223.054,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

3. Por el Ayuntamiento de Cacabelos se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 62.214,19 € (diferencia entre la subvención concedida -223.054,00 €- y el importe de la adjudicación -160.839,81 €-), para financiar la obra "Pavimentación entorno campo de fútbol y cubierta para pista en Colegio Virgen de la Quinta Angustia de Cacabelos", con un presupuesto de 62.214,19 €.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 20 de enero de 2025, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 28 de enero de 2025, por el interventor general se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Cacabelos la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -que asciende a la cantidad de 62.214,19 €-, para financiar la obra "Pavimentación entorno campo de fútbol y cubierta para pista en Colegio Virgen de la Quinta Angustia de Cacabelos", con un presupuesto de 62.214,19 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

5.5.- AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Toral de los Vados de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Toral de los Vados, por importe 156.137,80 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Toral de los Vados, por importe de 156.137,80 €, para la financiación de las obras "Acondicionamiento de edificio e instalaciones de la piscina climatizada de Toral de los Vados", con un presupuesto de 156.137,80 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

3. Por el Ayuntamiento de Toral de los Vados se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por el secretario del ayuntamiento, a la cantidad de 23.244,38 € (diferencia entre la subvención concedida -156.137,80 €- y el importe de las adjudicaciones -132.893,42 €-), para financiar la obra "Hormigonado y cubrición de instalaciones en el exterior del edificio de la piscina climatizada de Toral de los Vados", con un presupuesto de 21.814,15 €.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 5 de febrero de 2025, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 12 de febrero de 2025, por Intervención se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Toral de los Vados la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -que asciende a la cantidad de 23.244,38 €-, para financiar la obra "Hormigonado y cubrición de instalaciones en el exterior del edificio de la piscina climatizada de Toral de los Vados", con un presupuesto de 21.814,15 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

5.6.- AYUNTAMIENTO DE TURCIA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Turcia de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Turcia, por importe 156.137,80 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Turcia, por importe de 156.137,80 €, para la financiación de las obras "1. Urbanización de calles en el municipio de Turcia; 2.

Cubrición de pista deportiva en Armellada (fase 3)", con un presupuesto de 156.137,80 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

3. Por el Ayuntamiento de Turcia se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 13.377,85 € (diferencia entre la subvención concedida -156.137,80 €- y el importe total de las adjudicaciones -142.759,95 €-), para financiar la obra "Iluminación exterior zona equipamiento cercana al bar de Turcia", con un presupuesto de 13.377,85 €.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 16 de enero de 2025, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 28 de enero de 2025, por el interventor general se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Turcia la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -que asciende a la cantidad de 13.377,85 €-, para financiar la obra "Iluminación exterior zona equipamiento cercana al bar de Turcia", con un presupuesto de 13.377,85 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LAS CONVOCATORIAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2021, DE 2022 Y DE 2023 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

6.1.- AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL PÁRAMO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Bercianos del

Páramo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 30 de junio de 2021 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, por importe de 149.370,06 €, para la ejecución de la obra *"Renovación red de abastecimiento y construcción de aceras en el municipio"*, con un presupuesto de 149.370,06 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6677, de 30 de julio de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, entre otros, de un anticipo, por importe de 134.433,05 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 27 de agosto de 2021.

3. Con fecha 5 de junio de 2024, por el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo se presenta la documentación justificativa de la ejecución de la obra por importe de 148.653,99 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado de 716,07 €.

4. Con fecha 24 de julio de 2024 por Intervención se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12704, de 14 de octubre de 2024, a propuesta del centro gestor, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al ayuntamiento la cantidad de 14.220,94 €, diferencia entre la cantidad anticipada -134.433,05 €- y el importe correctamente justificado -148.653,99 €-.

6. Mediante escrito de 7 de enero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 716,07 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de

dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que conste presentada alegación alguna por parte del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 4 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 716,07 € (diferencia entre la subvención otorgada -149.370,06 €- y la justificación presentada -148.653,99 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

6.2.- AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Castropodame al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 30 de junio de 2021 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Castropodame, por importe de 185.084,36 €, para la ejecución de las obras “Construcción depuradora tipo fosa séptica prefabricada - Pavimentación parcial camino rural Matachana a San Pedro Castañero - Asfaltado de calle principal - Asfaltado calle Camino Santiago desde cruce calle Palomar hasta C/ La Era”, con un presupuesto de 185.084,36 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6677, de 30 de julio de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Castropodame, entre otros, de un anticipo, por importe de 166.575,92 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 27 de agosto de 2021.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2022, previa solicitud del Ayuntamiento de Castropodame, autorizó al mismo el cambio de dos de las actuaciones inicialmente previstas, concretamente la de "Construcción depuradora tipo fosa séptica prefabricada" por la de "Asfaltado de calle la Iglesia en la localidad de Turienzo Castañero", al no haber podido adquirir los terrenos necesarios para llevar a cabo aquella, y la de "Pavimentación parcial camino rural Matachana a San Pedro Castañero", ante la necesidad de efectuar reajustes en el proyecto como consecuencia de la subida de precios de los materiales, sin que ello afecte al importe total presupuestado.

Con ello, las obras que resultaron finalmente subvencionadas con cargo al Plan de Cooperación Municipal de 2021 fueron las de *"Asfaltado de calle la Iglesia en la localidad de Turienzo Castañero - Pavimentación parcial camino rural Matachana a San Pedro Castañero - Asfaltado de calle principal - Asfaltado calle Camino Santiago desde cruce calle Palomar hasta C/ La Era"*, con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (100% Diputación).

4. Con fecha 11 de mayo de 2023, por el Ayuntamiento de Castropodame se presenta la documentación justificativa de la ejecución de las obras por importe total de 184.781,87 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado de 302,49 €.

5. Con fecha 17 de mayo de 2023 por Intervención se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

6. Mediante decreto del presidente núm. 5892, de 19 de mayo de 2023, a propuesta del centro gestor, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al ayuntamiento la cantidad de 18.205,95 €, diferencia entre la cantidad anticipada -166.575,92 €- y el importe correctamente justificado -184.781,87 €-.

7. Mediante escrito de 7 de enero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 302,49 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que conste presentada alegación alguna por parte del Ayuntamiento de Castropodame.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 11 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castropodame, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 302,49 € (diferencia entre la subvención otorgada -185.084,36 €- y la justificación presentada -184.781,87 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Castropodame, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

6.3.- AYUNTAMIENTO DE CIMANES DEL TEJAR.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 30 de junio de 2021 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, por importe de 149.370,06 €, para la ejecución de las

obras "Mejora parte de la red de abastecimiento - Mejora capa rodadura del camino del cementerio - Pavimentación calle del Monte - Mejora de la capa de rodadura C/ Pinilla - Mejora capa rodadura del viario de Azadón", con un presupuesto de 149.370,06 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6677, de 30 de julio de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, entre otros, de un anticipo, por importe de 134.433,05 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 27 de agosto de 2021.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, previa solicitud del Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, autorizó al mismo el cambio de las obras señaladas en el punto 1 anterior por las de *"Mejora parte de la red de abastecimiento de Velilla de la Reina - Mejora de la capa de rodadura C/ Pinilla - Mejora capa rodadura del viario de Azadón"*, como consecuencia de no poder adjudicar el total de las actuaciones en los precios previstos inicialmente, habiéndose visto obligados a eliminar alguna de ellas. El presupuesto total de las mismas -149.370,06 €- y la financiación provincial no varía (100% Diputación).

4. Con fecha 28 de julio de 2023, por el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar se presenta la documentación justificativa de la ejecución de las obras por importe total de 133.303,40 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado de 16.066,66 € y exigir el reintegro de la cantidad anticipada y no justificada -1.129,65 €-.

5. Con fecha 21 de septiembre de 2023 por Intervención se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

6. Mediante escrito de 7 de enero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 16.066,66 €, y el reintegro de 1.129,65 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro, habiendo transcurrido el mismo sin que conste presentada alegación alguna por parte del Ayuntamiento de Cimanes del Tejar.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 29 de enero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 16.066,66 € (diferencia entre la subvención otorgada -149.370,06 €- y la justificación presentada -133.303,40 €-), y el reintegro de 1.129,65 € (diferencia entre el anticipo abonado -134.433,05 €- y la justificación presentada -133.303,40 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

6.4.- AYUNTAMIENTO DE GORDALIZA DEL PINO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 30 de junio de 2021 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, por importe de 98.512,90 €, para la ejecución de las obras *"Reparaciones en áreas deportivas de Gordaliza del Pino - Renovación red de abastecimiento y saneamiento en calles de Gordaliza del Pino - Arreglo y mejoras en áreas urbanas en Gordaliza del Pino"*, con un presupuesto de 98.512,90 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6677, de 30 de julio de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, entre otros, de un anticipo, por importe de 88.661,61 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 27 de agosto de 2021.

3. Con fecha 25 de mayo de 2023, por el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino se presenta la documentación justificativa de la ejecución de las obras por importe de 91.077,56 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado de 7.435,34 €.

4. Con fecha 27 de julio de 2023 por Intervención se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12332, de 31 de octubre de 2023, a propuesta del centro gestor, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al ayuntamiento la cantidad de 2.415,95 €, diferencia entre la cantidad anticipada -88.661,61 €- y el importe correctamente justificado -91.077,56 €-.

6. Mediante escrito de 8 de enero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 7.435,34 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que conste presentada alegación alguna por parte del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 11 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la

votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 7.435,34 € (diferencia entre la subvención otorgada -98.512,90 €- y la justificación presentada -91.077,56 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

6.5.- AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DEL SIL.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Palacios del Sil al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 15 de julio de 2021 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Palacios del Sil, por importe de 149.370,06 €, para la ejecución de las actuaciones *"Adecuación de parques infantiles en Palacios del Sil y Susañe del Sil - Reparación red de riego en Matalavilla - Urbanización calle en Palacios del Sil - Adquisición equipamiento deportivo - Adquisición miniexcavadora con orugas - Adquisición de remolque multiusos"*, con un presupuesto de 149.370,06 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10063, de 15 de noviembre de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Palacios del Sil, entre otros, de un anticipo, por importe de 134.433,05 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 14 de diciembre de 2021.

3. Con fecha 16 de diciembre de 2022, por el Ayuntamiento de Palacios del Sil se presenta la documentación justificativa de la ejecución de las actuaciones por importe de 148.132,16 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado de 1.237,90 €.

4. Con fecha 23 de marzo de 2023 por Intervención se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 3551, de 27 de marzo de 2023, a propuesta del centro gestor, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al ayuntamiento la cantidad de 13.699,11 €, diferencia entre la cantidad anticipada -134.433,05 €- y el importe correctamente justificado -148.132,16 €-.

6. Mediante escrito de 8 de enero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.237,90 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que conste presentada alegación alguna por parte del Ayuntamiento de Palacios del Sil.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 4 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Palacios del Sil, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 1.237,90 € (diferencia entre la subvención otorgada -149.370,06 €- y la justificación presentada -148.132,16 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Palacios del Sil, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

6.6.- AYUNTAMIENTO DE QUINTANA Y CONGOSTO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención otorgada al Ayuntamiento de Quintana y Congosto al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 28 de julio de 2021 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Quintana y Congosto, por importe de 114.941,47 €, para la ejecución de la obra "Edificio de usos múltiples en Quintana y Congosto, 1ª fase", con un presupuesto de 114.941,47 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10067, de 15 de noviembre de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Quintana y Congosto, entre otros, de un anticipo, por importe de 103.447,32 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 9 de diciembre de 2021.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, previa solicitud del Ayuntamiento de Quintana y Congosto, autorizó al mismo el cambio de la obra señalada en el punto 1 anterior por las de *"Urbanización vía pública en Quintana y Congosto", "Acondicionamiento de parque infantil en Quintana y Congosto"* y *"Mejora de la accesibilidad al consultorio local en Quintana y Congosto"*, ante la imposibilidad de asumir el incremento de los precios en la obra proyectada, cuyo presupuesto inicial no se adecuaba a la coyuntura económica, con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (100% Diputación).

4. En fecha 24 de octubre de 2024, por el Ayuntamiento de Quintana y Congosto se solicita una prórroga del plazo de justificación de las obras, que motiva en el retraso en la adjudicación de los contratos por falta de contratistas interesados y a las condiciones climatológicas que dificultaron el cumplimiento del plazo para la ejecución y justificación.

Tal petición no pudo ser atendida al haber sido ya objeto de prórroga con carácter general para todas las entidades locales beneficiarias mediante acuerdo plenario de 22 de febrero de 2023.

5. Con fecha 29 de noviembre de 2024, por el Ayuntamiento de Quintana y Congosto se presenta la documentación justificativa de la actuación correspondiente a la "Mejora de la accesibilidad al consultorio local en Quintana y Congosto", por importe de 18.941,47 €, quedando

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

pendiente la justificación de las otras dos actuaciones propuestas, por importe total de 96.000,00 €.

6. Finalizado el plazo de justificación el día 1 de diciembre de 2024 sin que el Ayuntamiento de Quintana y Congosto hubiera presentado la documentación justificativa de la ejecución de las obras "Urbanización vía pública en Quintana y Congosto" y "Acondicionamiento de parque infantil en Quintana y Congosto", mediante escrito de 3 de diciembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, al reintegro de la cantidad anticipada con los intereses de demora correspondientes. El plazo finalizó sin que la entidad beneficiaria presentara la documentación requerida.

7. Por el centro gestor del gasto se considera correcta la justificación presentada por el Ayuntamiento de Quintana y Congosto para la actuación "Mejora de la accesibilidad al consultorio local en Quintana y Congosto", por importe de 18.941,47 €, aunque por importe inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado de 96.000,00 € y exigir el reintegro de la cantidad anticipada y no justificada -84.505,85 €-.

8. Con fecha 19 de diciembre de 2024 por Intervención se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

9. Mediante escrito de 8 de enero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 96.000,00 €, y el reintegro de 84.505,85 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro, habiendo transcurrido el mismo sin que conste presentada alegación alguna por parte del Ayuntamiento de Quintana y Congosto.

10. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 3 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana y Congosto, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 96.000,00 € (diferencia entre la subvención otorgada -114.941,47 €- y la justificación presentada -18.941,47 €-), y el reintegro de 84.505,85 € (diferencia entre el anticipo abonado -103.447,32 €- y la justificación presentada -18.941,47 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Quintana y Congosto, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

6.7.- AYUNTAMIENTO DE RIEGO DE LA VEGA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Riego de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 30 de junio de 2021 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Riego de la Vega, por importe de 149.370,06 €, para la ejecución de las obras “Urbanización de calles en el municipio - Adecuación instalaciones deportivas - Reparación casa de cultura”, con un presupuesto de 149.370,06 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6677, de 30 de julio de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Riego de la

Vega, entre otros, de un anticipo, por importe de 134.433,05 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 27 de agosto de 2021.

3. Con fecha 4 de abril de 2024 por el Ayuntamiento de Riego de la Vega se presenta la documentación justificativa de la ejecución de las obras por importe total de 133.126,48 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado de 16.243,58 € y exigir el reintegro de la cantidad anticipada y no justificada -1.306,57 €-.

4. Con fecha 17 de septiembre de 2024 por Intervención se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 8 de enero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 16.243,58 €, y el reintegro de 1.306,57 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro, habiendo transcurrido el mismo sin que conste presentada alegación alguna por parte del Ayuntamiento de Riego de la Vega.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 3 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riego de la Vega, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 16.243,58 € (diferencia entre la subvención otorgada -149.370,06 €- y la justificación presentada -133.126,48 €-), y el reintegro de 1.306,57 € (diferencia entre el anticipo abonado -134.433,05 €- y la justificación presentada -133.126,48 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Riego de la Vega, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

6.8.- AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE NOGALES.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención otorgada al Ayuntamiento de San Esteban de Nogales al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, en cuyo Anexo IV estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Esteban de Nogales por importe de 114.941,47 €; y en sesión de 28 de julio de 2021 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada a dicho ayuntamiento, por importe de 114.940,88 €, para la ejecución de las obras *"Pavimentación C/ El Río - Parque infantil - Pista de pádel - Estructura y cubierta de zona polideportiva"*, con un presupuesto total de 114.940,88 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10067, de 15 de noviembre de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, entre otros, de un anticipo, por importe de 103.446,79 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 9 de diciembre de 2021.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, previa solicitud del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, autorizó al mismo el cambio del presupuesto de las obras señaladas en el punto 1 anterior como consecuencia del desfase de precios, pasando a ser de 114.941,47 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

4. Con fecha 10 de octubre de 2023, por el Ayuntamiento de San Esteban de Nogales se presenta la documentación justificativa de la ejecución de las actuaciones por importe total de 114.699,47 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e

iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado de 242,00 €.

5. Con fecha 20 de octubre de 2023 por Intervención se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

6. Mediante escrito de 23 de octubre de 2023 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 242,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

7. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de San Esteban de Nogales no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13314, de 29 de noviembre de 2023, a propuesta del centro gestor, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al ayuntamiento la cantidad de 11.252,68 €, diferencia entre la cantidad anticipada -103.446,79 €- y el importe correctamente justificado -114.699,47 €-.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 28 de enero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 242,00 € (diferencia entre la subvención otorgada -114.941,47 €- y la justificación presentada -114.699,47 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del

siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

6.9.- AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS GUZMANES.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 30 de junio de 2021 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, por importe de 149.370,06 €, para la ejecución de la obra *"4ª fase de tres edificaciones destinadas a centro residencial de personas"*, con un presupuesto de 149.370,06 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6677, de 30 de julio de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, entre otros, de un anticipo, por importe de 134.433,05 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 27 de agosto de 2021.

3. Con fecha 11 de julio de 2023, por el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes se presenta la documentación justificativa de la ejecución de la obra por importe de 149.105,00 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado de 265,06 €.

4. Con fecha 4 de noviembre de 2024, por Intervención se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 14047, de 14 de noviembre de 2024, a propuesta del centro gestor, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al ayuntamiento la cantidad de 14.671,95 €, diferencia entre la cantidad

anticipada -134.433,05 €- y el importe correctamente justificado -149.105,00 €-.

6. Mediante escrito de 9 de enero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 265,06 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que conste presentada alegación alguna por parte del Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 10 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 265,06 € (diferencia entre la subvención otorgada -149.370,06 €- y la justificación presentada -149.105,00 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

6.10.- AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALCARCE.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Valcarce al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 15 de julio de 2021 resolvió

la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, por importe de 149.370,06 €, para la ejecución de las obras *"Construcción depósito para abastecimiento en Herrerías - 2ª fase mejoras urbanísticas en la calle Carqueixede de Vega de Valcarce - Actuaciones de mejora en los accesos al consultorio de Vega de Valcarce - Restauración de muro de contención en la C/ Pandelo en Vega de Valcarce - Pista de pádel en Vega de Valcarce - Mejoras en la red de abastecimiento de Ransinde - Pavimentación calles en Vega de Valcarce"*, con un presupuesto de 149.370,06 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10063, de 15 de noviembre de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, entre otros, de un anticipo, por importe de 134.433,05 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 14 de diciembre de 2021.

3. Con fecha 26 de febrero de 2024, por el Ayuntamiento de Vega de Valcarce se presenta la documentación justificativa de la ejecución de las obras por un total de 148.700,00 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado de 670,06 €.

4. Con fecha 11 de abril de 2024, por Intervención se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4238, de 15 de abril de 2024, a propuesta del centro gestor, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al ayuntamiento la cantidad de 14.266,95 €, diferencia entre la cantidad anticipada -134.433,05 €- y el importe correctamente justificado -148.700,00 €-.

6. Mediante escrito de 10 de enero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 670,06 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de

dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que conste presentada alegación alguna por parte del Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 5 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 670,06 € (diferencia entre la subvención otorgada -149.370,06 €- y la justificación presentada -148.700,00 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

6.11.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMANDOS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamandos al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 30 de junio de 2021 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Villamandos, por importe de 114.941,47 €, para la ejecución de las obras “Cubrición de instalaciones deportivas en Villamandos 2ª fase”, con un presupuesto de 169.099,06 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación municipal de 54.157 59 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado

de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6677, de 30 de julio de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villamandos, entre otros, de un anticipo, por importe de 103.447,32 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 27 de agosto de 2021.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022, previa solicitud del Ayuntamiento de Villamandos, autorizó al mismo el cambio de las obras señaladas en el punto 1 anterior por las de *"Pavimentación y dotación de equipamiento en Villamandos"*, ante la imposibilidad de acometer las inicialmente planteadas como consecuencia del incremento de precios de los materiales, con un presupuesto de 114.941,47 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

4. Con fecha 9 de agosto de 2023, por el Ayuntamiento de Villamandos se presenta la documentación justificativa de la ejecución de las obras por importe total de 108.050,58 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado de 6.890,89 €.

5. Con fecha 22 de agosto de 2023 por Intervención se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 10127, de 7 de septiembre de 2023, a propuesta del centro gestor, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al ayuntamiento la cantidad de 4.603,26 €, diferencia entre la cantidad anticipada -103.447,32 €- y el importe correctamente justificado -108.050,58 €-.

7. Mediante escrito de 10 de enero de 2025 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 6.890,89 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que conste presentada alegación alguna por parte del Ayuntamiento de Villamandos.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 10 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamandos, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 6.890,89 € (diferencia entre la subvención otorgada -114.941,47 €- y la justificación presentada -108.050,58 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villamandos, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

6.12.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMANÍN.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, que fueron modificadas en sesión de 28 de abril de 2021, y en sesión de 15 de julio de 2021 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Villamanín, por importe de 149.370,06 €, para la ejecución de las obras *"Reposición y renovación de alumbrado público en el municipio - Suministro alumbrado público en el municipio - Cerramiento en poblaciones del municipio - Pavimentación calles en el municipio - Depósito regulador de abastecimiento de agua en Pendilla de Arbás."*, con un presupuesto de 149.370,06 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10063, de 15 de noviembre de 2021, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villamanín, entre otros, de un anticipo, por importe de 134.433,05 €,

cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 14 de diciembre de 2021.

3. Con fecha 28 de mayo de 2024, por el Ayuntamiento de Villamanín se presenta la documentación justificativa de la ejecución de las obras por un total de 147.292,16 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado de 2.077,90 €.

4. Con fecha 26 de noviembre de 2024, por Intervención se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 15141, de 4 de diciembre de 2024, a propuesta del centro gestor, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al ayuntamiento la cantidad de 12.859,11 €, diferencia entre la cantidad anticipada -134.433,05 €- y el importe correctamente justificado -147.292,16 €-.

6. Mediante escrito de 5 de diciembre de 2024 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.077,90 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que conste presentada alegación alguna por parte del Ayuntamiento de Villamanín.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 29 de enero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de

Villamanín, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 2.077,90 € (diferencia entre la subvención otorgada -149.370,06 €- y la justificación presentada -147.292,16 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villamanín, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

6.13.- AYUNTAMIENTO DE BALBOA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Balboa al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de junio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Balboa, por importe de 166.660,00 €, para la ejecución de las obras *"1. Renovación de alumbrado público en varias localidades de Balboa; 2. Mejoras en el auditorio de Balboa"*, con un presupuesto de 166.660,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7452, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Balboa, entre otros, de un anticipo, por importe de 149.994,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 12 de agosto de 2022.

3. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, autorizó al Ayuntamiento de Balboa la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto 1 anterior, que ascendió a la cantidad de 27.642,10 € para ejecutar las de "*Ampliación de renovación de alumbrado en varias localidades de Balboa"*, con un presupuesto de 27.642,10 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

4. En fechas 12 de enero y 18 de noviembre de 2024, por el Ayuntamiento de Balboa se presenta la documentación justificativa de la ejecución de las obras inicialmente subvencionadas -139.017,90 €- y de la de remanentes -27.527,50 €-, respectivamente, lo que hace un total de 166.545,40 €, justificación que se considera correcta, pero inferior a la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado -114,60 €-.

5. Con fecha 21 de marzo y 18 de diciembre de 2024, por Intervención se emiten sendos informes en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, uno de ellos relativo a la justificación de la obra principal y el otro a la de remanentes.

6. Mediante escrito de 2 de diciembre de 2024 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 114,60 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

7. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Balboa no presentó alegación alguna, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 15849, de 20 de diciembre de 2024, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al ayuntamiento la cantidad de 16.551,40 €, diferencia entre el anticipo abonado -149.994,00 €- y el importe correctamente justificado -166.545,40 €-.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 22 de enero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Balboa, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 114,60 € (diferencia entre la subvención otorgada -166.660,00 €- y la justificación presentada -166.545,40 €-), por justificación insuficiente.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Balboa, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

6.14.- AYUNTAMIENTO DE CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 y sus bases reguladoras, y en sesión de 10 de mayo de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, por importe de 57.428,56 €, para la ejecución de las obras "*Construcción de parque infantil en Castrotierra de Valmadrigal*", con un presupuesto total de 57.428,56 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo previsto en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 6429, de 31 de mayo de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, entre otros, de un anticipo, por importe de 51.685,70 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 7 de junio de 2023.

3. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, autorizó al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto 1 anterior, que ascendió a la cantidad de 4.432,97 € para ejecutar la de *"Mejora del sistema de calefacción y renovación de ventanales en el edificio del ayuntamiento, segregado nº 1*", con un presupuesto de 4.432,97 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

4. Por el Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal se presenta la documentación justificativa tanto de la obra principal -en fecha 10 de octubre de 2024, por importe de 52.995,59 €- como de la obra de remanentes -en fecha 5 de noviembre de 2024, por importe de 4.427,97 €-, lo que hace un total de 57.423,56 €; justificación que se considera correcta, pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar

la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado -5,00 €-.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por Intervención se emiten sendos informes, en fechas 4 y 19 de noviembre de 2024, uno relativo a la obra principal y el otro a la obra de remanentes, ambos con resultado favorable.

6. Mediante escrito de 22 de noviembre de 2024 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5,01 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que conste presentada alegación alguna por parte del Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal.

7. Mediante decretos del diputado delegado de Cooperación y SAM núms. 14559, de 22 de noviembre de 2024, y 16065, de 27 de diciembre de 2024, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al ayuntamiento la cantidad total de 5.737,85 €.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 29 de enero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por importe de 5,00 € (diferencia entre la subvención otorgada -57.428,56 €- y la cantidad total justificada -57.423,56 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL O, EN SU CASO, TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2022.-

7.1.- JUNTA VECINAL ARIEGO DE ARRIBA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Ariego de Arriba al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 26 de octubre de 2022 resolvió la quinta fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Ariego de Arriba, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Instalación paneles fotovoltaicos para suministro eléctrico de las bombas de agua", con un presupuesto de 7.112,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 2.112,00 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Ariego de Arriba la hubiera presentado, mediante escrito de 12 de noviembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Ariego de Arriba no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 3 de febrero de 2025, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la

votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Ariego de Arriba, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Ariego de Arriba, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

7.2.- JUNTA VECINAL DE BENAVIDES DE ÓRBIGO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Benavides de Órbigo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente constan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 22 de febrero de 2023 resolvió la octava fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Benavides de Órbigo, por importe de 7.000,00 €, para la ejecución de la obra “Entubado reguero camino el molino”, con un presupuesto de 7.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Benavides de Órbigo la hubiera presentado, mediante escrito de 4 de diciembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Benavides de Órbigo no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 3 de febrero de 2025, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Benavides de Órbigo, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 7.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Benavides de Órbigo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

7.3.- JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE CABRERA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Castrillo de Cabrera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 30 de noviembre de 2022 resolvió la sexta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Castrillo de Cabrera, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Pavimentación calle en el barrio de abajo”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. A solicitud de la Junta Vecinal de Castrillo de Cabrera, y de conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8721, de 2 de agosto de 2023, se resolvió la concesión y abono a la misma de un anticipo, por importe de 3.500,00 €, cantidad equivalente al 70% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 11 de agosto de 2023.

3. La Junta Vecinal de Castrillo de Cabrera, con fecha 3 de julio de 2024, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria (1 de junio de 2024), presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión por importe de 8.624,00 €; correspondiéndole el total de la subvención concedida. Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -250,00 €-, quedando finalmente fijada la misma en 4.750,00 €.

4. Mediante escrito de 11 de diciembre de 2024 se ponen de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 250,00 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. Con fecha 2 de diciembre de 2024, por Intervención se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

6. Transcurrido el plazo sin que la junta vecinal formulara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 751, de 29 de enero de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar a la Junta Vecinal de Castrillo de Cabrera la cantidad de 1.250,00 €, diferencia entre la cantidad anticipada -3.500,00 €- y la subvención que le corresponde -4.750,00 €-.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 29 de enero de 2025, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Castrillo de Cabrera, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 250,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Castrillo de Cabrera, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

7.4.- JUNTA VECINAL DE CELADA DE CEA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Celada de Cea al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente constan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 22 de febrero de 2023 resolvió la octava fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Celada de Cea, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Urbanización plaza", con un presupuesto de 22.165,74 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 17.165,74 €..

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Celada de Cea la hubiera presentado, mediante escrito de 4 de diciembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Celada de Cea no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 3 de febrero de 2025, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Celada de Cea, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Celada de Cea, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

7.5.- JUNTA VECINAL DE CORPORALES.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Corporales al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 22 de febrero de 2023 resolvió la octava fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Corporales, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Reparación tubería saneamiento", con un presupuesto de 11.241,87 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 5.241,87 €..

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Corporales la hubiera presentado, mediante escrito de 4 de diciembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo otorgado, la Junta Vecinal de Corporales no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 3 de febrero de 2025, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Corporales, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Corporales, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

7.6.- JUNTA VECINAL DE FONTANIL DE LOS OTEROS.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Fontanil de los Oteros al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente constan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 14 de octubre de 2022 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Fontanil de los Oteros, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la actuación “Reloj electrónico y varios servicios para casa del pueblo”, con un presupuesto de 5.059,01 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 59,01 €..

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Fontanil de los Oteros la hubiera presentado, mediante escrito de 22 de octubre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo otorgado, la Junta Vecinal de Fontanil de los Oteros no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 3 de febrero de 2025, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Fontanil de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Fontanil de los Oteros, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

7.7.- JUNTA VECINAL DE LOSADILLA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Losadilla al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 14 de octubre de 2022 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Losadilla, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Reparación en la captación de abastecimiento”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Losadilla la hubiera presentado, mediante escrito de 24 de octubre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo otorgado, la Junta Vecinal de Losadilla no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 3 de febrero de 2025, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la

votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Losadilla, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Losadilla, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

7.8.- JUNTA VECINAL DE MATUECA DE TORÍO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Matueca de Torío al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 28 de diciembre de 2022 resolvió la séptima fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Matueca de Torío, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de las actuaciones “Control de acceso pista de pádel y arreglo fachada antiguas escuelas”, con un presupuesto de 8.639,40 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 2.639,40 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 1693, de 15 de febrero de 2023, se resolvió la concesión y abono, entre otras, a la Junta Vecinal de Matueca de Torío de un anticipo, por importe de 5.400,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 11 de abril de 2023.

3. La Junta Vecinal de Matueca de Torío, con fecha 10 de agosto de 2024, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria (1 de junio de 2024), presentó la documentación justificativa de la inversión realizada por importe de 8.349,00 €; correspondiéndole el total de la subvención concedida. Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -300,00 €-, quedando finalmente fijada la misma en 5.700,00 €.

4. Con fecha 29 de octubre de 2024, por Intervención se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 11 de noviembre de 2024 se ponen de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 300,00 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Transcurrido el plazo sin que la junta vecinal formulara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 14727, de 26 de noviembre de 2024, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar a la Junta Vecinal de Matueca de Torío la cantidad de 300,00 €, diferencia entre la cantidad anticipada -5.400,00 €- y la subvención que le corresponde -5.700,00 €-.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 29 de enero de 2025, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Matueca de Torío, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 300,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Matueca de Torío, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

7.9.- JUNTA VECINAL DE LAS OMAÑAS.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal

de Las Omañas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 28 de diciembre de 2022 resolvió la séptima fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Las Omañas, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Reforma de pozos de la red de agua sanitaria", con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Las Omañas la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de diciembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo otorgado, la Junta Vecinal de Las Omañas no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 3 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Las Omañas, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Las Omañas, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

7.10.- JUNTA VECINAL DE VALDESAMARIO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valdesamario al amparo de la

convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 26 de octubre de 2022 resolvió la quinta fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Valdesamario, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Reparación de tejado", con un presupuesto de 8.705,45 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 2.705,45 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Valdesamario la hubiera presentado, mediante escrito de 19 de noviembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Valdesamario no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 3 de febrero de 2025, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valdesamario, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Valdesamario, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

7.11.- JUNTA VECINAL DE VILLAHIBIERA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villahibiera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 16 de septiembre de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Villahibiera, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Acondicionamiento del frontón", con un presupuesto de 6.132,19 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 132,19 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Villahibiera la hubiera presentado, mediante escrito de 9 de octubre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo otorgado, la Junta Vecinal de Villahibiera no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 3 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villahibiera, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Villahibiera, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

7.12.- JUNTA VECINAL DE VILLALÍS DE LA VALDUERNA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villalís de la Valduerna al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 16 de septiembre de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Villalís de la Valduerna, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Restauración de la fachada de las antiguas escuelas", con un presupuesto de 6.583,51 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 583,51 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Villalís de la Valduerna la hubiera presentado, mediante escrito de 9 de octubre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo otorgado, la Junta Vecinal de Villalís de la Valduerna no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 4 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villalís

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

de la Valduerna, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Villalís de la Valduerna, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

7.13.- JUNTA VECINAL DE VILLASABARIEGO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villasabariego al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2022, y en sesión de 16 de septiembre de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Villasabariego, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Mejoras en infraestructura de la red de abastecimiento de agua potable”, con un presupuesto de 11.974,32 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 5.974,32 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Villasabariego la hubiera presentado, mediante escrito de 10 de octubre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo otorgado, la Junta Vecinal de Villasabariego no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 3 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, conforme con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villasabariego, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Villasabariego, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE SEQUÍA DE 2022 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

8.1.- AYUNTAMIENTO DE ENCINEDO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Encinedo, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León que tengan delegada la gestión del abastecimiento domiciliario de agua, destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2022 (Plan de Sequía 2022) y sus bases reguladoras, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 6, de 11 de enero de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Encinedo, por importe de 40.000,00 €, para la ejecución de las obras “Renovación captación de abastecimiento” y “Renovación red de abastecimiento entre captación y depósito”, por importes de 7.040,53 € y 32.959,47 €, respectivamente, lo que hace un total de 40.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo previsto en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5973, de 20 de mayo de 2024, se resolvió la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

aprobación y abono de un anticipo, entre otros, al Ayuntamiento de Encinedo, por importe de 36.000,00 €, equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 3 de julio de 2024.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 30 de diciembre de 2024 sin que el Ayuntamiento de Encinedo la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Encinedo no presentó la documentación requerida.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 4 de febrero de 2025, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Encinedo, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, por importe de 40.000,00 €, y el reintegro del anticipo abonado por importe de 36.000,00 €, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por falta de justificación.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Encinedo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

8.2.- JUNTA VECINAL DE VILLALFEIDE.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villalfeide, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León que tengan delegada la gestión del abastecimiento domiciliario de agua, destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2022 (Plan de Sequía 2022) y sus bases reguladoras, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 6, de 11 de enero de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Villalfeide, por importe de 32.105,35 €, para la ejecución de la obra "Captación de aguas subterráneas para abastecimiento en Villalfeide", a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 30 de diciembre de 2024 sin que la Junta Vecinal de Villalfeide la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Villalfeide no presentó la documentación requerida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 4 de febrero de 2025, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villalfeide, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, por importe de 32.105,35 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Villalfeide, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE 2022.-

9.1.- AYUNTAMIENTO DE CIMANES DEL TEJAR.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2022, en cuyo expediente constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2022, aprobó la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para 2022, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar correspondiéndole una subvención de 14.745,18 € (75% de la inversión prevista -19.660,24 €-). Tanto el extracto de la convocatoria y bases como el anuncio de las mismas fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 223, de 22 de noviembre de 2022.

2. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2023, resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, por importe de 14.745,18 €, para la ejecución de la obra “Mejora instalaciones deportivas en el municipio”.

3. El Ayuntamiento de Cimanes del Tejar presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión por importe de 17.682,94 €, a lo que corresponde una subvención de 13.262,21 €, importe inferior a la subvención inicialmente otorgada, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. Con fecha 30 de abril de 2024, por Intervención se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 2 de mayo de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de subvención concedida, otorgando al mismo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 1.482,97 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Finalizado el plazo otorgado sin que el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar presentara alegación alguna ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 6691, de 4 de junio de 2024, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al mismo la cantidad de 13.262,21 €, totalidad de la subvención que le corresponde, al no habérsele abonado anticipo.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, con fecha 12 de febrero de 2025, se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2022, por importe de 1.482,97 € (diferencia entre la subvención concedida -14.745,18 €- y la cantidad que le corresponde -13.262,21 €-).

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

9.2.- AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DALGA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con la

subvención concedida al Ayuntamiento de Laguna Dalga al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2022, aprobó la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para 2022, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento Laguna Dalga correspondiéndole una subvención de 11.840,04 € (75% de la inversión prevista -15.786,72 €-). Tanto el extracto de la convocatoria y bases como el anuncio de las mismas fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 223, de 22 de noviembre de 2022.

2. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2023, resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Laguna Dalga, por importe de 11.840,04 €, para la realización de las actuaciones “Equipos electromecánicos para los sistemas de abastecimiento de Laguna Dalga y San Pedro de las Dueñas”.

3. El Ayuntamiento de Laguna Dalga presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión por importe de 12.872,49 €, a lo que corresponde una subvención de 9.654,37 €, importe inferior a la subvención inicialmente otorgada, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. Con fecha 30 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe por Intervención, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 2 de mayo de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de subvención concedida, otorgando al mismo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 2.185,67 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Finalizado el plazo otorgado sin que el ayuntamiento presentara alegación alguna ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación

y SAM núm. 6688, de 4 de junio de 2024, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al Ayuntamiento de Laguna Dalga la cantidad de 9.654,37 €, totalidad de la subvención que le corresponde, al no habérsele abonado anticipo.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, con fecha 12 de febrero de 2025, se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Laguna Dalga, al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2022, por importe de 2.185,67 € (diferencia entre la subvención concedida -11.840,04 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -9.654,37 €-).

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Laguna Dalga, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 10.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN OTORGADA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE 2022.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2022, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2022, aprobó la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para 2022, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en

infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Urdiales del Páramo correspondiéndole una subvención de 9.528,47 € (75% de la inversión prevista -12.704,63 €-). Tanto el extracto de la convocatoria y bases como el anuncio de las mismas fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 223, de 22 de noviembre de 2022.

2. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, por importe de 9.521,12 €, para la ejecución de la obra "Instalación de puntos de control en la red de abastecimiento de Urdiales del Páramo".

3. El Ayuntamiento de Urdiales del Páramo presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión por importe de 11.933,13 €, a lo que corresponde una subvención de 8.949,85 €, importe inferior a la subvención inicialmente otorgada, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. Con fecha 29 de abril de 2024, se emite informe por Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL).

5. Mediante escrito de 30 de abril de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de subvención concedida, otorgando al mismo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 571,27 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Con la misma fecha de 30 de abril de 2024, por el Ayuntamiento de Urdiales del Páramo se presenta escrito de alegaciones, señalando:

- Que, con fecha de 29 de diciembre de 2023 se presenta justificación de la subvención del Fondo de Cohesión Territorial 2022 adjuntando la documentación que a continuación se detalla:
  . Certificado 2023-0154 (Anexo IV Certificación).
  . Informe aclarativo.
  . Acta de recepción.
  . Certificado cartel de obra.
  . Certificado final de obra.
  . Fotografía del cartel.
  . Certificado 2023-0155 (Aprobación del proyecto).
- A tenor de la misma, se visualiza con claridad que el importe en que se ha adjudicado se corresponde con 12.692,90 € IVA incluido, y es dicho importe el que se certifica en el Anexo IV.

- A mayor aclaración del hecho se adjunta factura nº AB 20230030, presentada por la empresa adjudicataria, DRESAPLAST, S.L. (B24470726).

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, se emite informe en fecha 13 de septiembre de 2024 en el que respecto a las alegaciones formuladas se argumenta lo siguiente:

1º.- Conforme se recoge en la base segunda de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial, *"las subvenciones objeto de la presente Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de 27 de julio de 2022 y por las Órdenes PRE/804/2022, de 19 de noviembre, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León, y PRE/833/2022, de 6 de julio, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada Entidad Local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León*".

2º.- Que por acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 4 de noviembre de 2022, se aprobó el convenio de colaboración entre la Consejería de la Presidencia de Castilla y León y la Diputación Provincial de León para la gestión de una parte del fondo de cohesión territorial de Castilla y León, estableciéndose en su estipulación quinta, apartado cuarto que los municipios beneficiarios presentarán la acreditación de contratación o la resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración de los proyectos de inversión o memorias técnicas subvencionadas y las cuantías de las inversiones, estableciéndose que el plazo de presentación de dichas acreditaciones finaliza el 30 de julio de 2023.

3º.- El Ayuntamiento de Urdiales del Páramo presenta en fecha 29 de mayo de 2023, dentro del plazo establecido al efecto, la certificación de adjudicación de la obra a la empresa GESMANCLOR, S.L. en el importe de 11.933,13 €, correspondiéndole, en consecuencia y en atención a la participación de cada administración en la financiación de la inversión, una subvención de 8.949,85 €

Posteriormente, con motivo de la justificación de la subvención, presenta informe aclaratorio en el que comunica la resolución del contrato con la empresa adjudicataria de la obra, hecho que tiene lugar el 21 de julio de 2023, así como la formalización de una nueva adjudicación a la empresa DRESAPLAST, S.L. el 20 de septiembre de 2023, por importe de 12.692,90 €.

Pese a la relevancia de las incidencias acaecidas en el procedimiento de contratación de la actuación subvencionada, el Ayuntamiento no efectúa comunicación alguna a la Diputación hasta el 29 de diciembre de 2023, con ocasión de la presentación de la documentación justificativa de la inversión, encontrándose en tal momento ingresada la aportación de la Junta de Castilla y León, que se hace efectiva el 18 de diciembre de 2023, siendo los importes individuales aprobados por la administración autonómica los acreditados por cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios dentro del plazo establecido al efecto en las bases reguladoras, no siendo posible ya en tal momento rectificar las cuantías aprobadas.

En dicho sentido, conforme se recoge en la base cuarta del Fondo de Cohesión Territorial del año 2022, los Ayuntamientos de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes percibirán una subvención cuya cuantía se señala en el Anexo V y que ha sido fijada en la Orden PRE/833/2022, de 6 de julio, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada Entidad Local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

En este caso, se determina en el referido Anexo V, respecto del Ayuntamiento de Urdiales una subvención a cargo de la Junta de Castilla y León del 50% del presupuesto considerado. Dicha cuantía y las correspondientes a otros municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes es abonada por el organismo autonómico como pago anticipado a la Diputación de León, para posteriormente ser ingresada por ésta a los respectivos ayuntamientos que hubieran presentado la acreditación de la contratación o la resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración de los proyectos de inversión o memorias técnicas subvencionadas y las cuantías de las inversiones hasta el 30 de julio de 2023, en virtud del Convenio de 22 de noviembre de 2022 suscrito entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de León para la gestión de una parte del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León.

Por tanto, no cabe por parte de la Diputación la modificación del importe de las subvenciones establecidas para los ayuntamientos por la Junta de Castilla y León, debiendo ceñirse al contenido de la documentación aportada por el respectivo ayuntamiento dentro de la fecha de justificación de la subvención (30 de julio de 2023).

4º.- En consecuencia, en el caso que nos ocupa procede minorar la subvención concedida e iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 571,27 €, diferencia entre la subvención concedida y la adjudicación acreditada dentro del plazo establecido".

8. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del TRLRHL, por el interventor general se emite informe en fecha 21 de octubre de 2024.

9. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13352, de 28 de octubre de 2024, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Urdiales del Páramo y abonar al mismo la subvención que le corresponde, por importe de 8.949,85 €, al no habérsele abonado anticipo.

10. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, acordó desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, dado que la comunicación sobre la resolución y nueva adjudicación del contrato no se realiza en tiempo y forma, al efectuarse fuera del plazo establecido al efecto en el Convenio suscrito con la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, siendo la cuantía certificada el 29 de mayo de 2023, por importe de 11.933,13 €, la que ha sido tenida en cuenta por la administración autonómica en el trámite de aprobación de la subvención y ordenación del pago; e iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al mismo, al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2022, por importe de 571,27 €, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido sin que el ayuntamiento formulara alguna.

11. Con fecha 30 de enero de 2025, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial 2022, por importe de 571,27 € (diferencia entre la subvención concedida -9.521,12 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -8.949,85 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 a favor del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo.

ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL O, EN SU CASO, TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LAS CONVOCATORIAS DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE 2022 Y DE 2023, Y DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

11.1.- AYUNTAMIENTO DE LUYEGO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Luyego, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León de 2022, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León de 2022, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84/2022, de 4 de mayo; y en sesión plenaria de 27 de julio de 2022 acordó la resolución de

la convocatoria -rectificando la aprobada en sesión de 29 de junio de 2022-, concediendo subvenciones a 183 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Luyego, al que otorga una subvención por importe de 25.226,62 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9267, de 7 de septiembre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Luyego, entre otros, de un anticipo por importe de 22.703,96 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 30 de septiembre de 2022.

3. El Ayuntamiento de Luyego presentó justificación por importe de 29.374,97 €, por la contratación de cinco trabajadores a media jornada por plazo de 269, 137 (2), 209 y 122 días, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 18.706,60 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria (61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo de 30,92 €/día (50% jornada); además la justificación de uno de los trabajadores (Sr. Bonilla Gómez) no se admite por haberse formalizado su contrato bajo una modalidad diferente a las admitidas en las bases reguladoras de la convocatoria (modalidad 405 o 505 según sea a jornada completa o parcial).

4. Con fecha 13 de junio de 2024, se emite informe por el interventor adjunto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 9 de octubre de 2024, por el centro gestor del gasto se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 6.520,02 € y el reintegro de 3.997,36 € incrementado en los intereses de demora correspondientes y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento presentara alegación alguna ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la

pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Luyego, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, por importe de 6.520,02 €, y el reintegro de 3.997,36 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por incumplimiento de la base novena de las reguladoras de la convocatoria, al haber utilizado un modelo de contrato distinto a los admitidos en dicha base, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fecha 28 de enero de 2025, se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Luyego, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, por importe de 6.520,02 € (diferencia entre la subvención concedida -25.226,62 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -18.706,60 €-), y el reintegro de 3.997,36 € (diferencia entre el anticipo abonado -22.703,96 €- y la subvención que le corresponde por la cantidad correctamente justificada -18.706,60 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -30 de septiembre de 2022- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -27 de noviembre de 2024-, que ascienden a la suma de 347,03 €, siendo el total a reintegrar de 4.344,39 €, por justificación insuficiente y por incumplimiento de la base novena de las reguladoras de la convocatoria, al haber utilizado un modelo de contrato distinto a los admitidos en dicha base.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 2.522,66 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201 a favor del Ayuntamiento de Luyego.

11.2.- AYUNTAMIENTO DE PERANZANES.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Peranzanes, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84/2022, de 4 de mayo; y en sesión plenaria de 27 de julio de 2022 acordó la resolución de la convocatoria -rectificando la aprobada en sesión de 29 de junio de 2022-, concediendo subvenciones a 183 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Peranzanes, al que otorga una subvención por importe de 5.945,89 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9267, de 7 de septiembre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Peranzanes, entre otros, de un anticipo por importe de 5.351,30 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 30 de septiembre de 2022.

3. El Ayuntamiento de Peranzanes presentó justificación por importe de 13.809,77 €, por la contratación de tres trabajadores a media jornada, por un periodo de 91, 154 y 245 días, respectivamente, si bien no se admitieron gastos por ningún importe por cuanto los trabajadores fueron contratados con anterioridad a la fecha inicial prevista en la base octava de las reguladoras de la convocatoria (entre el 31 de marzo de 2022 y el 31 de mayo de 2023).

4. Con fecha 29 de julio de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 11 de septiembre de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.945,89 €, y el reintegro de la cantidad anticipada -5.351,30 €-, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Peranzanes no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Peranzanes, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, por importe de 5.945,89 €, y el reintegro de 5.351,30 € (anticipo abonado), incrementado en los intereses de demora correspondientes, por incumplimiento de la base novena de las reguladoras de la convocatoria (contratos formalizados con anterioridad al periodo subvencionable), otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe, en fecha 28 de enero de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Peranzanes, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, por importe de 5.945,89 €, y el reintegro de 5.351,30 € (anticipo abonado), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -30 de septiembre de 2022- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida

y reintegro -30 de octubre de 2024-, que ascienden a la suma de 447,95 €, siendo el total a reintegrar de 5.799,25 €, por incumplimiento de la base novena de las reguladoras de la convocatoria (contratos formalizados con anterioridad al periodo subvencionable).

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 594,59 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201 a favor del Ayuntamiento de Peranzanes.

11.3.- AYUNTAMIENTO DE SOBRADO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sobrado, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en el que figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84/2022, de 4 de mayo; y en sesión plenaria de 27 de julio de 2022 acordó la resolución de la convocatoria -rectificando la aprobada en sesión de 29 de junio de 2022-, concediendo subvenciones a 183 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Sobrado, al que otorga una subvención por importe de 23.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9267, de 7 de septiembre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Sobrado, entre otros, de un anticipo por importe de 20.700,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 30 de septiembre de 2022.

3. El Ayuntamiento de Sobrado presentó justificación por importe de 26.155,35 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 206 días cada uno de ellos, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 25.038,85 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la

convocatoria (61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato) al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 25.038,85 €, quedando, aun así, justificada la totalidad de la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación remitida se deduce que la publicación del anuncio en la sede electrónica del ayuntamiento no se llevó a cabo por el tiempo establecido, conforme dispone la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -1.840,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada la subvención en 21.160,00 €, cantidad inferior a la otorgada inicialmente, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. Con fecha 18 de octubre de 2023, por el viceinterventor se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL).

5. Mediante escrito de 23 de octubre de 2023, por el centro gestor del gasto se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.840,00 € y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Con fecha de registro de entrada 25 de octubre de 2023, por el Ayuntamiento de Sobrado se presenta escrito de alegaciones, señalando:

. Que la entidad Ayuntamiento de Sobrado tiene habilitada una sede electrónica con la plataforma «esPublico Gestiona» accesible a través de internet en la dirección https://sobrado.sedelectronica.es, y que cuenta con un espacio de Tablón de Anuncios y un espacio de Portal de Transparencia.

. Que de acuerdo con la información obrante en los sistemas informáticos del ayuntamiento, el día 10/05/2022 se publicó en el tablón de anuncios el anuncio correspondiente a la subvención concedida.

. Que dicho documento ha estado publicado en el “Tablón de anuncios” referido durante 6 días, y dejó de estarlo en dicho Tablón de Anuncios el 16/05/2022.

. Que dicho documento también ha estado publicado en el “Portal de Transparencia” en el apartado “Ayudas y Subvenciones” (2022) desde el 10/05/2022 hasta el día de la fecha, en el que se recoge como entidad financiadora la Diputación de León, el importe de la subvención y que es con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de 2022, por lo que el periodo de exposición supera enormemente el plazo de diez días hábiles.

. Que el documento CARTEL POL SOBRADO 2022 también ha estado publicado en el “Portal de Transparencia” en el apartado “Ayudas y Subvenciones” (2022) desde el 21/11/2022

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

hasta el día de la fecha, en el que se también se recoge como entidad financiadora la Diputación de León, el importe de la subvención y que es con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de 2022, por lo que el periodo de exposición supera enormemente el plazo de diez días hábiles.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, se emite informe, en fecha 18 de enero de 2024, en el que respecto a las alegaciones formuladas se argumenta lo siguiente:

1º.- En cuanto a las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Sobrado, se alega fundamentalmente por el Ayuntamiento que se han cumplido las medidas de difusión exigidas en las bases de la convocatoria de la subvención, al haber estado publicado el anuncio correspondiente por el plazo requerido en dichas bases en el Portal de Transparencia incluido en la sede electrónica que tiene habilitada con la Plataforma «esPublico Gestiona» accesible a través de internet en la dirección https://sobrado.sedelectronica.es.

2º.- Que conforme se recoge en la base quinta de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para el año 2022, en cuanto a las obligaciones del beneficiario, se encuentra la de acreditar las medidas de difusión establecidas, debiendo efectuarse dicha acreditación de la siguiente forma:

"1. Para contrataciones realizadas a partir del 31 de marzo de 2022 y antes de la publicación de las presentes Bases: Mediante certificación del Secretario/a municipal acreditando la publicación en la sede electrónica del ayuntamiento o en el tablón de anuncios (en el supuesto de no disponer de sede electrónica) de anuncio de las Bases de la convocatoria para la selección del personal que se vaya a contratar y de anuncio en el que figure la financiación de la Diputación de León a través del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para 2022 de los trabajadores contratados, el importe de la subvención, así como indicación del periodo de exposición de diez días hábiles indicando la fecha de inicio y fin, que deben estar dentro del periodo de realización de la actividad.

2. Para contrataciones realizadas a partir de la publicación de las presentes Bases: Mediante certificación del Secretario/a municipal acreditando la publicación en la sede electrónica del ayuntamiento o en el tablón de anuncios (en el supuesto de no disponer de sede electrónica) en que figure como entidad financiadora la Diputación de León, el importe de la subvención y que es con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de 2022, así como indicación del periodo de exposición de diez días hábiles indicando la fecha de inicio y fin."

Es decir, es necesario que el anuncio de la subvención concedida se publique en la sede electrónica o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (en caso de no disponer de la misma), debiendo en todo caso entenderse que de disponer el Ayuntamiento de sede electrónica dicha publicación ha de efectuarse dentro del apartado correspondiente al "tablón de anuncios" ubicado en la referida sede.

En el presente caso, como se reconoce en el certificado de la Secretaria Municipal presentado, el Ayuntamiento inicialmente sí realizó correctamente la publicación del anuncio en el apartado del tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica, pero únicamente lo mantuvo allí durante seis días, incumpliendo por tanto el plazo de diez días hábiles de exposición que exigía la base quinta de la convocatoria de la subvención.

El hecho de haber publicado posteriormente (desde el 10 de mayo de 2023) el anuncio en el Portal de Transparencia no acredita el cumplimiento del citado requisito exigido, ya que ese no es un lugar previsto en las bases de la convocatoria para efectuar la publicación del

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

anuncio, no pudiendo considerarse en ningún caso como sustitutivo del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

3º.- En consecuencia, en el caso que nos ocupa procede la pérdida del 8% de la subvención concedida, al haberse incumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación provincial recibida conforme al contenido de la base quinta de la convocatoria."

8. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del TRLRHL, por el viceinterventor se emite informe en fecha 23 de julio de 2024.

9. Con fecha 11 de octubre de 2024, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12680, de 11 de octubre de 2024, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y el abono al Ayuntamiento de Sobrado del resto de la subvención que le corresponde, por importe de 460,00 €.

10. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, acordó desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Sobrado por no acreditar el cumplimiento de las medidas de difusión en la forma señalada en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, e iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al mismo, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, por importe de 1.840,00 €, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

11. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fecha 28 de enero de 2025, se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen, emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sobrado, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, por importe de 1.840,00 € (8% de la subvención otorgada), por no haber adoptado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201 a favor del Ayuntamiento de Sobrado.

11.4.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMANÍN.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84/2022, de 4 de mayo; y en sesión plenaria de 27 de julio de 2022 acordó la resolución de la convocatoria -rectificando la aprobada en sesión de 29 de junio de 2022-, concediendo subvenciones a 183 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villamanín, al que otorga una subvención por importe de 26.965,02 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9267, de 7 de septiembre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villamanín, entre otros, de un anticipo por importe de 24.268,52 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 30 de septiembre de 2022.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 30 de junio de 2023 sin que el ayuntamiento la hubiera presentado, mediante escrito de 7 de julio de 2023, por el centro gestor del gasto se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiendo que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y al reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

4. Con fecha 20 de julio de 2023, fuera del plazo establecido, el Ayuntamiento de Villamanín presentó justificación por importe de 8.545,15 €, por la contratación de seis trabajadores a jornada completa, por periodo de 32, 31, 45, 30 y 122 días (2), no pudiendo considerarse gastos por ningún importe por cuanto tres de los trabajadores no fueron contratados por el plazo mínimo exigido de dos meses y haber sido todos ellos contratados bajo una modalidad contractual (modelo 402/100) distinta a las establecidas en la base novena de las reguladoras de la convocatoria (modelos 405 o 505 según sea a jornada completa o parcial).

5. Con fecha 3 de junio de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6. Mediante escrito de fecha 10 de octubre de 2024, por el centro gestor del gasto se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención por importe de 26.965,02 € y el reintegro de la cantidad anticipada -24.268,52 €- incrementada en los intereses de demora correspondientes y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

7. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Villamanín no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

8. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, por importe de 26.965,02 €, y el reintegro de 24.268,52 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por incumplimiento de la base novena de las reguladoras de la convocatoria, al haber formalizado las contrataciones bajo una modalidad contractual diferente de las previstas en dicha base y no tener alguno de los contratos la duración mínima establecida en la misma, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

9. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fecha 28 de enero de 2025, se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo

previsto en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen reseñado con anterioridad, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, por importe de 26.965,02 €, y el reintegro de 24.268,52 € (anticipo abonado), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -30 de septiembre de 2022- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -27 de noviembre de 2024-, que ascienden a la suma de 2.106,91 €, siendo el total a reintegrar de 26.375,43 €, por incumplimiento de la base novena de las reguladoras de la convocatoria, al haber formalizado las contrataciones bajo una modalidad contractual diferente de las previstas en dicha base y no tener alguno de los contratos la duración mínima establecida en la misma.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 2.696,50 €, en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201 a favor del Ayuntamiento de Villamanín.

11.5.- AYUNTAMIENTO DE CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín

Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, otorgándole una subvención por importe de 20.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, entre otros, de un anticipo por importe de 18.000,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal presentó justificación por importe de 21.104,55 € por la contratación de tres trabajadores al 62,50% de la jornada por un periodo de 154 días cada uno de ellos, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 17.851,68 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato, que sería 38,64 € para el 62,50% de la jornada- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 17.851,68 €, cantidad inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

Además, aunque de la documentación remitida se deduce que se han cumplido por el beneficiario las medidas de difusión, el anuncio publicado no dispone de un CSV para verificar su contenido, conforme dispone la base quinta de las reguladoras de la convocatoria lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -1.600,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada la misma en 16.251,68 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma y al reintegro del importe no justificado del anticipo.

4. Con fecha 5 de junio de 2024, por el interventor adjunto se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 13 de agosto de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la

comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 3.748,32 €, y el reintegro de 1.748,32 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención; sin embargo, con fecha 14 de agosto de 2024 realizó transferencia, por importe de 1.748,32 €, correspondiente al reintegro.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, por importe de 3.748,32 €, por justificación insuficiente y por no realizar correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fecha 11 de febrero de 2025, se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo anuente con el dictamen, emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, por importe de 3.748,32 €, (diferencia entre la subvención otorgada -20.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -16.251,68 €-), por justificación insuficiente y por no realizar correctamente las medidas de difusión.

2º.- Liquidar los intereses devengados desde la fecha de abono del anticipo -17 de agosto de 2023- hasta la de ingreso efectivo del reintegro -14 de agosto de 2024-, conforme lo señalado en la Ordenanza General

de Subvenciones de la Diputación Provincial de León y que asciende a un total de 70,44 €.

3º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201 a favor del Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal.

ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTAS DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2022.-

12.1.- JUNTA VECINAL DE CHOZAS DE ABAJO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con el escrito de renuncia presentado por la Junta Vecinal de Chozas de Abajo a la subvención otorgada a la misma al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022 y sus bases reguladoras, y en sesión de 22 de febrero de 2023 acordó la resolución de la convocatoria en su octava fase, otorgando subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la Junta Vecinal de Chozas de Abajo, correspondiéndole un importe de 6.000,00 € para la ejecución de la obra “Reparación fachadas del depósito de agua”.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Chozas de Abajo la hubiera presentado, mediante escrito de 4 de diciembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. Con fecha 21 de enero de 2025, por la Junta Vecinal de Chozas de Abajo se presenta escrito de renuncia a la subvención otorgada al no haber tenido conocimiento de la misma y haberse ejecutado con cargo al Plan de Juntas Vecinales de 2023.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de enero de 2025, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** aceptar de plano la renuncia formulada por la Junta Vecinal de Chozas de Abajo a la subvención que, por importe de 6.000,00 €, le fue concedida mediante acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022 -8ª fase-, para la ejecución de la actuación "Reparación fachadas del depósito de agua", declarando concluso el procedimiento respecto a su solicitud, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800.

12.2.- JUNTA VECINAL DE SORRIBOS DE ALBA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el escrito de renuncia presentado por la Junta Vecinal de Sorribos de Alba a la subvención otorgada a la misma al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022 y sus bases reguladoras, y en sesión de 22 de febrero de 2023 acordó la resolución de la convocatoria en su octava fase, otorgando subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la Junta Vecinal de Sorribos de Alba, correspondiéndole un importe de 6.000,00 € para la ejecución de la obra "Asfaltado de calles".

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Sorribos de Alba la hubiera presentado, mediante escrito de 9 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. Con fecha 15 de enero de 2025, por la Junta Vecinal de Sorribos de Alba se presenta escrito de renuncia a la subvención concedida al no haber podido llevar a cabo la obra por motivos técnicos y económicos.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de enero de 2025, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** aceptar de plano la renuncia formulada por la Junta Vecinal de Sorribos de Alba a la subvención que, por importe de 6.000,00 €, le fue concedida mediante acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022 -8ª fase-, para la ejecución de la actuación "Asfaltado de calles", declarando concluso el procedimiento respecto a su solicitud, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800.

12.3.- JUNTA VECINAL DE VALVERDÍN.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el escrito de renuncia presentado por la Junta Vecinal de Valverdín a la subvención otorgada a la misma al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022 y sus bases reguladoras, y en sesión de 28 de diciembre de 2022 acordó la resolución de la convocatoria en su séptima fase, otorgando subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la Junta Vecinal de Valverdín, correspondiéndole un importe de 5.000,00 € para la ejecución de la obra "Pavimentación del camino de la fuente al río".

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 3 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Valverdín la hubiera presentado, mediante escrito de 13 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. Con fecha 14 de enero de 2025, por la Junta Vecinal de Valverdín se presenta escrito de renuncia a la subvención concedida al no haber podido realizar en tiempo y forma la actuación subvencionada debido a obras de depuración que la Junta de Castilla y León ha estado

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

realizando en la localidad y que afectaron al camino que se pretendía pavimentar.

4. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 24 de enero de 2025, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en anuencia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** aceptar de plano la renuncia formulada por la Junta Vecinal de Valverdín a la subvención que, por importe de 5.000,00 €, le fue concedida mediante acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022 -7ª fase-, para la ejecución de la actuación "Pavimentación del camino de la fuente al río", declarando concluso el procedimiento respecto a su solicitud, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800.

ASUNTO NÚMERO 13.- PROPUESTAS DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE SEQUÍA DE 2022.-

13.1.- JUNTA VECINAL DE NOGAREJAS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el escrito de renuncia presentado por la Junta Vecinal de Nogarejas a la subvención concedida en el marco de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad 2022 (Plan de Sequía) y sus bases reguladoras, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 6, de 11 de enero de 2023.

2. Mediante acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2023, la Diputación Provincial aprobó la resolución de la convocatoria, otorgando subvención a diversos ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia, entre ellas la concedida a la Junta Vecinal de Nogarejas, por importe de 39.926,03 €, para la ejecución de la obra "Proyecto de perforación para una captación de aguas subterráneas para abastecimiento en Nogarejas", con un presupuesto de 39.926,03 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

3. De conformidad con lo previsto en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5973, de 20 de mayo de 2024, se resolvió la aprobación y abono de un anticipo, entre otros, a la Junta Vecinal de Nogarejas, por importe de 35.933,43 €, equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 3 de julio de 2024.

4. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 30 de diciembre de 2024 sin que la Junta Vecinal de Nogarejas la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

5. Con fecha 3 de enero de 2025, por la Junta Vecinal de Nogarejas se presenta escrito de renuncia a la subvención concedida, adjuntando justificante bancario de devolución del anticipo de fecha 3 de enero de 2025.

6. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 24 de enero de 2025, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Aceptar de plano la renuncia formulada por la Junta Vecinal de Nogarejas a la subvención que, por importe de 39.926,03 €, le fue concedida mediante acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, al amparo de la convocatoria del Plan de Sequía de 2022, para la ejecución de la obra

"Proyecto de perforación para una captación de aguas subterráneas para abastecimiento en Nogarejas", declarando concluso el procedimiento respecto a su solicitud, anulando la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 3.992,60 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.76204.

2º.- Aceptar el reembolso del anticipo abonado, cuyo ingreso se realizó el día 3 de enero de 2025, por importe de 35.933,43 €.

3º.- Liquidar los intereses devengados desde la fecha de abono del anticipo -3 de julio de 2024-, hasta la de ingreso efectivo del reintegro -3 de enero de 2025-, conforme lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León y que ascienden a un total de 735,89 €.

13.2.- JUNTA VECINAL DE PEREDILLA DE GORDÓN.- Visto dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con el escrito de renuncia presentado por la Junta Vecinal de Peredilla de Gordón a la subvención concedida por el Pleno de la Diputación en el marco de la convocatoria del Plan de Sequía 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2022 (Plan de Sequía) y sus bases reguladoras, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 6, de 11 de enero de 2023.

2. Mediante acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2023, la Diputación Provincial aprobó la resolución de la convocatoria, otorgando subvención a diversos ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia, entre ellas la concedida al Junta Vecinal de Peredilla de Gordón, por importe de 39.604,87 €, para la ejecución de la obra "Mejora de abastecimiento de agua en Peredilla de Gordón", con un presupuesto de 39.604,87 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 31 de diciembre de 2024, por la Junta Vecinal de Peredilla de Gordón se presenta escrito de renuncia a la subvención concedida.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de enero de 2025, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** aceptar de plano la renuncia formulada por la Junta Vecinal de Peredilla de Gordón a la subvención que, por importe de 39.604,87 €, le fue concedida mediante acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, al amparo de la del Plan de Sequía 2022, para la ejecución de la obra "Mejora de abastecimiento de agua en Peredilla de Gordón", declarando concluso el procedimiento respecto a su solicitud, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76204.

ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA AL COBRO DE SUBVENCIÓN OTORGADA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE 2023.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con el escrito de renuncia presentado por el Ayuntamiento de Fresno de la Vega a la subvención otorgada al mismo al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2023, en cuyo expediente obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2023, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales; convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 2, de 3 de enero de 2024.

2. Mediante acuerdo plenario de 30 de abril de 2024, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 133 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Fresno de la Vega, correspondiéndole un importe de 8.221,14 € para ejecutar la obra "Impermeabilización depósito agua potable en Fresno de la Vega".

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de enero de 2025 sin que el Ayuntamiento de Fresno de la Vega la hubiera presentado, mediante escrito de 4 de febrero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. Con fecha 5 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Fresno de la Vega presenta escrito de renuncia a la subvención concedida por no haberse llevado a cabo la obra ante las dificultades técnicas surgidas.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 6 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** aceptar de plano la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Fresno de la Vega a la subvención que, por importe de 8.221,14 €, le fue concedida al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2023 para la ejecución de la obra “Impermeabilización depósito agua potable en Fresno de la Vega”, declarando concluso el procedimiento respecto a su solicitud, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76202.

ASUNTO NÚMERO 15.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2024-2025, 6ª FASE.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM sobre resolución de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, 6ª fase, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, que fueron modificadas por acuerdo plenario de 30 de abril de 2024, con la finalidad de ampliar el objeto subvencionable para dar cabida a todo tipo de competencias municipales, incluso aquellas otras distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. La

convocatoria y bases modificadas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 87 de 7 de mayo de 2024, otorgándose un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles que finalizó el día 4 de junio de 2024, incluido.

2. En el plazo concedido, los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes presentaron solicitud.

3. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a los 28 ayuntamientos que en ese momento contaban con toda la documentación exigida en las bases, por un importe total de 8.472.000,00 €; mediante acuerdo del mismo órgano corporativo de 30 de octubre de 2024 resolvió la segunda fase, otorgando subvención a los 58 ayuntamientos que desde la resolución de la primera fase habían subsanado la documentación presentada, por un importe total de 16.129.600,83 €; de igual modo, mediante acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2024, resolvió la tercera fase, otorgando subvención a los 42 ayuntamientos que desde la resolución de la segunda fase habían subsanado la documentación presentada, por un total de 12.965.821,05 €; mediante acuerdo del mismo órgano corporativo de 27 de diciembre de 2024 resolvió la cuarta fase, otorgando subvención a los 48 ayuntamientos que desde la resolución de la tercera fase habían subsanado la documentación presentada, por un total de 13.785.195,75 €; y mediante acuerdo plenario de 29 de enero de 2025, se resolvió la quinta fase, otorgando subvención a los 11 ayuntamientos que desde la resolución de la cuarta fase habían subsanado la documentación presentada, por un total de 2.977.999,73 €.

4. Hasta la fecha de celebración de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM han subsanado la documentación presentada 9 de los ayuntamientos que quedaban pendientes de hacerlo, respecto de los que queda acreditado -de conformidad con las declaraciones responsables que se acompañan- que se encuentran al corriente de pago con la Hacienda Pública, la Hacienda Provincial y la Seguridad Social, así como las demás circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que todos ellos cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

5. Con fecha 12 de febrero de 2025, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Por Intervención se emite informe, en fecha 12 de febrero de 2025, en observancia de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Resolver la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, 6ª fase, otorgando a los ayuntamientos relacionados a continuación las subvenciones que se indican para la ejecución de las actuaciones que igualmente se detalla, por un importe total de dos millones quinientos cuarenta mil euros (2.540.000,00 €), con cargo a la aplicación 401.45043.76200.24 del presupuesto de 2025 (2.523.788,44 €) y a la aplicación 401.45043.46200.24 del presupuesto de 2025 (16.211,56 €):

AYUNTAMIENTO	NOMBRE OBRA	IMPORTE OBRA (€)	IMPORTE HONORARIOS PROYECTO (€)	IMPORTE GTOS. MANTENIMIENTO (€)	TOTAL IMPORTE SOLICITADO (€)	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (€)
Ardón	1. Pavimentación de calles en el municipio; 2. Ejecución de aseo en edificio consistorial	313.232,19	0,00	0,00	313.232,19	300.000,00
	. Pavimentación de calles en el municipio	301.499,88				
	. Ejecución de aseo en edificio consistorial	11.732,31				
Carrocera	1. Redes de abastecimiento de agua en el término municipal de Carrocera; 2. Acera peatonal para conexión entre Otero de las Dueñas y La Magdalena fase III	231.000,00	0,00	0,00	231.000,00	231.000,00
	. Redes de abastecimiento de agua en el término municipal de Carrocera	148.217,86				
	. Acera peatonal para conexión entre Otero de las Dueñas y La Magdalena fase III	82.782,14				
Lucillo	1. Mejora del camino los molinos entre Lucillo y la Ctra. LE 6425; 2. Red de abastecimiento y pavimentación y mejora de vías públicas en el municipio	235.022,27	0,00	0,00	235.022,27	231.000,00
	. Mejora del camino los molinos entre Lucillo y la Ctra. LE 6425	161.000,00				
	. Red de abastecimiento y pavimentación y mejora de vías públicas en el municipio	74.022,27				
San Justo de la Vega	1. Mejora y pavimentación de calles en Nistal, San Justo de la Vega y San Román de la Vega; 2. Nuevo espacio multifuncional en Nistal	409.306,91	0,00	0,00	409.306,91	372.000,00
	. Mejora y pavimentación de calles en Nistal, San Justo de la Vega y San Román de la Vega	345.000,00				
	. Nuevo espacio multifuncional en Nistal	64.306,91				
Santa Elena de Jamuz	1. Rehabilitación integral de edificio municipal para usos múltiples en Jiménez de Jamuz - fase I rehabilitación del tejado; 2. Renovación aceras en la C/ Real de Jiménez de Jamuz; 3. Cobertura y cerramiento de frontón de pelota en Villanueva de Jamuz; 4. Mejoras en la C/ Paseo del Jubilado en Jiménez de Jamuz; 5. Renovación de la red de abastecimiento en Jiménez de Jamuz	360.220,93	11.779,07	0,00	372.000,00	372.000,00
	. Rehabilitación integral de edificio municipal para usos múltiples en Jiménez de Jamuz - fase I rehabilitación del tejado	69.794,75	2.423,60			
	. Renovación aceras en la C/ Real de Jiménez de Jamuz	58.311,34	2.024,84			
	. Cobertura y cerramiento de frontón de pelota en Villanueva de Jamuz	112.530,00	3.907,56			
	. Mejoras en la C/ Paseo del Jubilado en Jiménez de Jamuz	21.007,16				
	. Renovación de la red de abastecimiento en Jiménez de Jamuz	98.577,68	3.423,07			
Valdepolo	1. Pavimentación de calles en Villahibiera y La Aldea del Puente; 2. Depósito regulador de aguas en Quintana de Rueda	429.988,19	0,00	0,00	429.988,19	372.000,00
	. Pavimentación de calles en Villahibiera y La Aldea del Puente	271.988,19				
	. Depósito regulador de aguas en Quintana de Rueda	158.000,00				
Valderrey	1. Pavimentación en Barrientos, Curillas, Tejados, Valderrey y Barrio de Villar en Carral; 2. Redes abastecimiento y alcantarillado en Bustos, Castrillo de las Piedras, Curillas y Matanza	210.138,42	4.670,06	16.211,56	231.020,04	231.000,00
	. Pavimentación en Barrientos, Curillas, Tejados, Valderrey y Barrio de Villar en Carral	125.739,67	2.794,40			
	. Redes abastecimiento y alcantarillado en Bustos, Castrillo de las Piedras, Curillas y Matanza	84.398,75	1.875,66			
Villaselán	1. Refuerzo de pavimento de calles en el municipio; 2. Instalación fotovoltaica autoconsumo 10 kw ayuntamiento de Villaselán	199.159,34	840,66	0,00	200.000,00	200.000,00

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

AYUNTAMIENTO	NOMBRE OBRA	IMPORTE OBRA (€)	IMPORTE HONORARIOS PROYECTO (€)	IMPORTE GTOS. MANTENIMIENTO (€)	TOTAL IMPORTE SOLICITADO (€)	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (€)
	. Refuerzo de pavimento de calles en el municipio	174.950,00				
	. Instalación fotovoltaica autoconsumo 10 kw ayuntamiento de Villaselán	24.209,34	840,66			
Zotes del Páramo	1. Redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación y mejora de vías públicas en el municipio; 2. Reforma de almacén municipal en Zambroncinos del Páramo	231.000,00	0,00	0,00	231.000,00	231.000,00
	. Redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación y mejora de vías públicas en el municipio	197.000,00				
	. Reforma de almacén municipal en Zambroncinos del Páramo	34.000,00				
TOTAL PPCM 2024-2025, 6ª FASE				16.211,56	2.652.569,60	2.540.000,00

2º.- Disponer gasto por el importe total de las nueve subvenciones concedidas (2.540.000,00 €) y de cada una de ellas en los importes reflejados en el punto anterior del presente acuerdo a favor de las entidades locales beneficiarias en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200.24 del presupuesto de 2025, por importe de 2.523.788,44 €, y en la aplicación presupuestaria 401.45043.46200.24 del presupuesto de 2025, por importe de 16.211,56 €.

3º.- Advertir a los Ayuntamientos beneficiarios de municipios con población inferior a 5.000 habitantes que para las obras que se ejecuten por fases deberán tener en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional 3ª.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de León para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 16.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA PROVINCIA DE LEÓN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la estrategia para la implantación de la inteligencia artificial en la provincia de León, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, acordó aprobar la elaboración de la estrategia de inteligencia artificial en la provincia de León, con el fin de fortalecer la asistencia técnica a los municipios de menos de 20.000 habitantes y fomentar un entorno colaborativo que garantice la mejora continua de los servicios públicos, designando un equipo de trabajo interdisciplinar conformado por expertos en tecnologías de la información, juristas especializados en derecho administrativo y protección de datos y personal técnico de la Diputación de León.

2. Con fecha de 13 de febrero de 2025, por el secretario interventor del SAM se emite informe jurídico, con el conforme del oficial mayor, en el que se analiza la competencia material de la Diputación a la vista de lo previsto en los arts. 31.2.1 y 36.1.b), c) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la naturaleza planificadora de esta estrategia y la competencia del Pleno para su aprobación, como plan de carácter provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.2.d) de la misma normal legal; analizando también el alineamiento de la Estrategia de Inteligencia Artificial para la Diputación de León y las entidades locales a la que ésta debe prestar asistencia con la Estrategia Nacional de IA 2024 "HISPANIA 2040", así como con las directrices establecidas por el Pleno provincial en sesión de 27 de noviembre de 2024.

3. En fecha 13 de febrero de 2025, por Intervención se emite informe, en observancia de lo preceptuado por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el que se concluye que el expediente no contiene acuerdos sobre los que pueda realizarse el control previsto en el ámbito de la función interventora.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el secretario interventor del SAM se emite se emite informe-propuesta, en fecha 14 de febrero de 2025, conformado por el oficial mayor.

5. Por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, se emite dictamen proponiendo al Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la propuesta.

Por la secretaria actuante se pone de manifiesto a los miembros corporativos que tras la sesión celebrada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, por el secretario interventor del SAM, con el conforme del oficial mayor, se ha emitido informe jurídico(HUAA CQZR CFZD C2KW 9ECW), en fecha 21 de febrero de 2025, para la rectificación del dictamen emitido, por las razones esgrimidas en el mismo, presentándose como consecuencia de ello por el diputado delegado de Cooperación y SAM, una enmienda al dictamen citado, en la que se recogen los acuerdos a adoptar y que consiste básicamente en eliminar el punto segundo del mismo y cambiar la redacción del punto tercero que pasa a ser segundo.

Por el señor presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 43 segundos (10:44:51).

D. Fernando Prieto Olite: 1 minuto (10:45:45).

D. Valentín Martínez Redondo: 1 minuto y 9 segundos (10:46:49).

D. Santiago Dorado Cañón: 2 minutos y 19 segundos (10:48:02).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Ilmo. Sr. presidente, primeramente, somete a votación la propuesta de modificación del dictamen en los términos referidos, votando a favor de la inclusión de la enmienda los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación.

Aprobada la inclusión de la enmienda, se somete a votación el dictamen enmendado de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, y el Pleno corporativo, por unanimidad de los veinticuatro diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la «Estrategia de implantación de la inteligencia artificial en la Diputación Provincial de León y en las entidades locales de la provincia a las que ésta debe prestar asistencia», así como la restante documentación complementaria que se incluye en el expediente administrativo (SEGEX 1396789K).

El contenido documental de esta estrategia es el siguiente:

- Introducción
- Contexto y justificación
- Misión, visión y valores
- Estrategias superiores, marco normativo y gobernanza
- Ejes de la estrategia
- Resultados esperados
- Horizonte Económico y Temporal 2424-2030
- Gobernanza del Plan Estratégico
- Anexo I. Marco Normativo y Ético

2º.- Encomendar a D. Valentín Martínez Redondo, diputado delegado de Cooperación y SAM, habida cuenta de la rapidez de los cambios que se vienen poniendo de manifiesto en el ámbito de la Inteligencia Artificial, el seguimiento de las fases de ejecución y despliegue de la estrategia y de las repercusiones que los cambios referidos vayan a tener en la misma, siempre contando con el asesoramiento y dictamen de los técnicos encargados de las medidas de ejecución, toda vez que la misma ha sido configurada y definida desde el Servicio de Asistencia a Municipios y buena parte de su incidencia va a tener repercusión e incidencia directa en el funcionamiento de las diferentes entidades locales de la provincia. Ello sin perjuicio de las funciones del equipo de trabajo nombrado por acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2024 para realizar la adaptación de la Estrategia a la evolución técnica de las herramientas de inteligencia artificial y su acompasamiento con las previsibles modificaciones de la Estrategia nacional de Inteligencia Artificial, equipo

coordinado simultáneamente por el diputado delegado de Cooperación y SAM y la diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia. Estas funciones no suponen alteración alguna de las competencias de cada órgano para la adopción de los acuerdos que en cada momento procedan para la ejecución de las acciones de ejecución de la Estrategia, sino que se concretarán en la formalización de las propuestas de actuación que en cada caso resulten procedentes.

ASUNTO NÚMERO 17.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL 4º TRIMESTRE DE 2024.- En cumplimiento de lo previsto en el art. 207 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en las reglas 8ª, 52ª y 53ª de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba el modelo normal de Contabilidad Local, y en la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto, se da cuenta al Pleno de la información elaborada por la Intervención referida a la ejecución de los Presupuestos y al movimiento y situación de la Tesorería en el cuarto trimestre de 2024 de la Diputación Provincial de León y del Instituto Leonés de Cultura, información de la que se ha dado traslado previamente a la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 17 de febrero de 2025 y que es del siguiente tenor:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES E INGRESOS (AL 4º TRIMESTRE 2024):

ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS NETOS	INGRESOS REALIZADOS	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Impuestos directos	9.363.318,80		9.363.318,80	10.718.451,34	9.194.799,31	19.832,41	9.174.966,90	1.543.484,44	1.355.132,54
2	Impuestos indirectos	7.258.555,04		7.258.555,04	8.298.846,54	8.454.493,22	155.646,68	8.298.846,54		1.040.291,50
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.335.994,85		25.335.994,85	36.983.181,26	26.432.859,76	12.483,31	26.420.376,45	10.562.804,81	11.647.186,41
4	Transferencias corrientes	165.511.345,97	1.611.676,68	167.123.022,65	168.600.328,85	169.770.166,36	2.214.426,66	167.555.739,70	1.044.589,15	1.477.306,20
5	Ingresos patrimoniales	3.247.309,90		3.247.309,90	7.709.450,59	7.688.514,99		7.688.514,99	20.935,60	4.462.140,69
7	Transferencias de capital	3.747.867,08	4.593.389,04	8.341.256,12	3.161.934,95	3.182.666,41	20.731,46	3.161.934,95		-5.179.321,17
8	Activos financieros	202.079,17	203.658.023,43	203.860.102,60	69.566,00	11.812,37		11.812,37	57.753,63	-203.790.536,60
SUMA TOTAL INGRESOS		214.666.470,81	209.863.089,15	424.529.559,96	235.541.759,53	224.735.312,42	2.423.120,52	222.312.191,90	13.229.567,63	-188.987.800,43

ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES ECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REINTEGROS DE GASTOS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Gastos de personal	62.491.803,34	1.919.483,83	64.411.287,17	55.522.278,69	55.522.278,69		55.522.278,69		8.889.008,48
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	79.594.096,90	21.114.183,00	100.708.279,90	69.104.205,39	66.017.844,40	0,06	66.017.844,34	3.086.361,05	31.604.074,51
3	Gastos financieros	613.572,07		613.572,07	538.974,72	538.974,72		538.974,72		74.597,35
4	Transferencias corrientes	23.008.903,79	22.374.655,55	45.383.559,34	22.396.263,02	21.663.416,21	438,73	21.662.977,48	733.285,54	22.987.296,32
5	Fondo de contingencia	250.000,00		250.000,00						250.000,00
6	Inversiones reales	13.320.387,25	84.199.259,71	97.519.646,96	16.423.202,62	16.260.096,51		16.260.096,51	163.106,11	81.096.444,34

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES ECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REINTEGROS DE GASTOS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCIÓN
7	Transferencias de capital	32.508.612,14	79.955.507,06	112.464.119,20	41.002.026,33	40.622.269,13		40.622.269,13	379.757,20	71.462.092,87
8	Activos financieros	301.000,00		301.000,00	70.470,75	64.577,53		64.577,53	5.893,22	230.529,25
9	Pasivos financieros	2.578.095,32	300.000,00	2.878.095,32	2.566.790,38	2.566.790,38		2.566.790,38		311.304,94
SUMA TOTAL GASTOS		214.666.470,81	209.863.089,15	424.529.559,96	207.624.211,90	203.256.247,57	438,79	203.255.808,78	4.368.403,12	216.905.348,06

ACTA DE ARQUEO

Existencia anterior al periodo	265.270.619,06
Más Ingresos 4º Trimestre 2024	1.209.036.871,86
Total Pagos 4º Trimestre 2024	992.272.431,90
Existencias al fin del periodo 31/12/2024	216.764.439,96

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS CORRIENTES (AL 4º TRIMESTRE 2024):

ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS NETOS	INGRESOS REALIZADOS	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCIÓN
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	51.462,00		51.462,00	301.581,85	301.581,85		301.581,85		250.119,85
4	Transferencias corrientes	5.293.382,82	59.850,00	5.353.232,82	5.347.424,13	5.353.232,82	5.808,69	5.347.424,13		-5.808,69
5	Ingresos patrimoniales	20.000,00		20.000,00	180.616,42	180.616,42		180.616,42		160.616,42
7	Transferencias de capital	255.651,00		255.651,00	187.467,00	187.467,00		187.467,00		-68.184,00
8	Activos financieros	23.500,00	8.707.617,39	8.731.117,39	3.625,16	258,94		258,94	3.366,22	-8.727.492,23
SUMA TOTAL INGRESOS		5.643.995,82	8.767.467,39	14.411.463,21	6.020.714,56	6.023.157,03	5.808,69	6.017.348,34	3.366,22	-8.390.748,65

ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REINTEGROS DE GASTOS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Gastos de personal	2.481.700,87	86.850,96	2.568.551,83	2.394.614,75	2.394.614,75		2.394.614,75		173.937,08
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.194.755,62	693.891,25	1.888.646,87	1.085.813,30	971.788,43		971.788,43	114.024,87	802.833,57
3	Gastos financieros	2.000,00		2.000,00	16,70				16,70	1.983,30
4	Transferencias corrientes	441.600,00	1.238.374,52	1.679.974,52	701.687,27	663.430,23		663.430,23	38.257,04	978.287,25
6	Inversiones reales	1.394.637,33	3.115.663,43	4.510.300,76	394.370,38	385.737,03		385.737,03	8.633,35	4.115.930,38
7	Transferencias de capital	105.802,00	3.632.687,23	3.738.489,23	1.114.773,30	932.583,07		932.583,07	182.190,23	2.623.715,93
8	Activos financieros	23.500,00		23.500,00	3.625,16	3.625,16		3.625.16		19.874,84
SUMA TOTAL GASTOS		5.643.995,82	8.767.467,39	14.411.463,21	5.694.900,86	5.351.778,67		5.351.778,67	343.122,19	8.716.562,35

ACTA DE ARQUEO

Existencia anterior al periodo	10.142.572,59
Más Ingresos 4º Trimestre 2024	36.677.625,71
Total Pagos 4º Trimestre 2024	26.526.933,17
Existencias al fin del periodo 31/12/2024	10.150.692,54

El Pleno corporativo **TOMA CONOCIMIENTO** de la información elaborada por la Intervención sobre la ejecución de los presupuestos y el movimiento y la situación de la Tesorería correspondientes al cuarto trimestre de 2024.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

ASUNTO NÚMERO 18.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE Y POR LOS DIPUTADOS DELEGADOS.- En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la corporación de las Resoluciones dictadas por el presidente y por los diputados delegados que no han sido conocidas en sesión, y que abarcan -agrupadas por servicios y según relaciones incorporadas al expediente- las comprendidas entre los números 1, de 2 de enero de 2025, al 932, de 31 de enero de 2025. Su extracto, sin perjuicio de la puesta a disposición de los miembros corporativos de su contenido íntegro, es el siguiente:

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
1	2025-01-02	AA.GG.	Aprobación factura anexo F/2024/1989. Sociedad Estatal Correos y Telégrafos. 2.433,40 €
2	2025-01-02	SEPEIS	Rectificación decreto núm. 14553 de 22/11/2024 abono horas extras SEPEIS octubre 2024
3	2025-01-02	SEPEIS	Abono servicios extraordinarios SEPEIS noviembre 2024
4	2025-01-02	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda de Urgencia Social a T.M.F.
5	2025-01-02	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda de Urgencia Social a K.J.N.
6	2025-01-02	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda de Urgencia Social de M.G.N.
7	2025-01-02	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente Servicio Ayuda a Domicilio MJ.M. Arroyo. Expte. 21743
8	2025-01-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio F.P. Nieto Expte. 20075
9	2025-01-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.F. Fernández. Expte. 18638
10	2025-01-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio F.P. Prieto. Expte. 18878
11	2025-01-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.C.M. Álvarez. Expte. 19728
12	2025-01-02	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio D.E. Rodríguez. Expte. 21650
13	2025-01-02	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio F.L. Vázquez. Expte. 21672
14	2025-01-02	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio R.T. Vega. Expte. 21687
15	2025-01-02	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.F. García. Expte. 21712
16	2025-01-02	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio O.A. Santín. Expte. 21695
17	2025-01-02	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.G. de la Fuente Expte. 21680
18	2025-01-02	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.C.R. Canedo. Expte. 21703
19	2025-01-02	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio B.C. Fernández Expte. 21724
20	2025-01-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio. M.D.P. Delgado. Expte. 16033
21	2025-01-02	TURISMO	Aprobar relación fras. F-2024-1832 reconocimiento y oblig., importe 1.438,23 € EME 2000 renting
22	2025-01-02	TURISMO	Aprobar relación fras. F-2024-1837 reconocimiento y oblig., importe 3.704,54€ Teleféricos y Nieve
23	2025-01-02	TURISMO	Aprobar relación fras. F/2024/1923 asesoramiento Lote E Balsa, T.O.C., S.L, 1.390,14 €
24	2025-01-02	TURISMO	Aprobar cert 1ª y única, rec., pago Teleféricos y Nieve, S.L. sustituc. telesquí La Mora 552.728,00 €
25	2025-01-02	TURISMO	Aprobar F/2024/1969 rec. y pago UTE Semsa-Magna Dea sustitución telesquí La Mora 16.959,92 €
26	2025-01-02	TURISMO	Autorización uso instalaciones Arropaje, S.L.
27	2025-01-02	TURISMO	Aprobar relación F/2024/1999, reconoc. y pago DO y CSS cert. 6 Lote 2, T.O.C, S.L., por 943,33 €
28	2025-01-02	TURISMO	Aprobar relación F/2024/1998, reconoc. y pago DO y CSS cert. 5 Lote 3 T.O.C, S.L., por 1.397,31 €
29	2025-01-02	TURISMO	Autorizar programa actividades esquí en E.I. San Isidro Fundación Intras 2024/25
30	2025-01-02	TURISMO	Aprobar relación de facturas F/2024/20215 por importe de 5.838,25 €
31	2025-01-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.L. López. Expte. 21665
32	2025-01-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.P M. Martínez Expte. 21635
33	2025-01-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.P. Sánchez. Expte. 21652
34	2025-01-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.P.A. Carbajo. Expte. 21697
35	2025-01-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.A. Pérez. Expte. 21726
36	2025-01-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MC. M. Cuenllas. Expte. 21670
37	2025-01-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.J.T. Martínez. Expte. 21708
38	2025-01-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.M R. Seijas. Expte. 21709
39	2025-01-03	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia S.L. CEAS Fabero
40	2025-01-03	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Trabajadora Social Dependencia diciembre 2024 por importe de 45,19 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
41	2025-01-03	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia R.R. CEAS Fabero
42	2025-01-03	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia P.A.S. CEAS Fabero
43	2025-01-03	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia V.T. CEAS Fabero
44	2025-01-03	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia P.S. CEAS Toreno
45	2025-01-03	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia R.C. CEAS Fabero
46	2025-01-03	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia P.N. CEAS Cacabelos
47	2025-01-03	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia G.F. CEAS Villablino
48	2025-01-03	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje trabajadores EPAP diciembre 2024 por importe 1.323,46 €
49	2025-01-03	RR.HH.	Nombramiento vacante 50100141 Animador/a Comunitaria CEAS Mansilla de las Mulas T.J.C.R.
50	2025-01-03	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía ocho proyectos de la red provincial tramo Villacil a Villalboñe
51	2025-01-03	RR.HH.	Excedencia por servicio en otra administración pública Enfermero/a laboral discontinuo C.B.M.
52	2025-01-03	RR.HH.	Nombramiento Limpiador/a estabilización concurso-oposición
53	2025-01-03	DEPORTES	Aprobación relación de facturas F/2024/2028 por importe 1.942,10 €
54	2025-01-03	DEPORTES	Abono e inicio pérdida parcial subv. Carreras 2023. Ayto. de Sariegos
55	2025-01-03	DEPORTES	Abono e inicio pérdida parcial subv. Carreras 2023. Ayto. de Villamañán
56	2025-01-03	AA.GG.	Remisión de expte. 809433N al juzgado (P.A. 187 - 2024)
57	2025-01-05	FOMENTO	Abono certificación nº 10 obra Santo Tirso de Cabarcos - 1191 - (Excarbi 242.265,61 €)
58	2025-01-05	FOMENTO	Designación facultativo representante recepción obra río Valderaduey - EM 234 -
59	2025-01-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.L. Marqués. Expte. 21659
60	2025-01-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio N.L. Cuadrado. Expte. 21707
61	2025-01-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio G.R. Pablos. Expte. 21613
62	2025-01-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio V.G. Díez. Expte. 21673
63	2025-01-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.F.E. González. Expte. 21705
64	2025-01-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.G. García. Expte. 21714
65	2025-01-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio H.E.C. Verde. Expte. 21661
66	2025-01-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.I. de Prado. Expte. 21675
67	2025-01-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio V.G. García. Expte. 21511
68	2025-01-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.G.C. Martínez Expte. 21573
69	2025-01-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.M.M. Pacho. Expte. 21696
70	2025-01-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.C. González. Expte. 15500
71	2025-01-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.M. Alonso. Expte. 17630
72	2025-01-06	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio F.J. Peñín Expte. 21683
73	2025-01-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Concesión análisis suelos-nematodos, año 2024 (1 al 37)
74	2025-01-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2024 (12 beneficiarios)
75	2025-01-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	TR factura 0090018389 SOMACYL canon vertido + IERV octubre 2024 - 547.567,39 €
76	2025-01-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación cuenta justificativa J/2024/80 (5/2024) M.E.P.R.
77	2025-01-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2024/1982 analíticas de agua Labaqua julio 2024 (15.076,79 €)
78	2025-01-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2024/1983 analíticas de agua Labaqua septiembre 2024 (6.441,99 €)
79	2025-01-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación de facturas F/2024/1961 analíticas de agua octubre 2024 (7.565 €)
80	2025-01-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación de facturas F/2024/2031 analíticas de agua noviembre 2024 (6.424,19 €)
81	2025-01-07	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP zona oeste M.N.M.
82	2025-01-07	CAE / COSAMAI	Reposición Anticipo Caja Fija J.N.P. nº 1 reposiciones 4 5 y 6 octubre-diciembre 2024 - 4.608,21 €
83	2025-01-07	CAE	Aprobación factura taller relajación COSAMAI 2024
84	2025-01-07	CAE	Aprobación factura Asociación Bierzo Vivo (baños de bosque) Santa Luisa 2024
85	2025-01-07	DERECHOS SOCIALES	Rectif. decreto núm. 16139 de 30/12/2024 ayuda urgencia social error nombre entidad bancaria
86	2025-01-07	CAE	Aprobación factura actividad acuática Nuestra Señora del Valle 2024
87	2025-01-07	CAE	Aprobación factura hidroterapia Nuestra Señora del Valle 2024
88	2025-01-07	CAE	Aprobación factura hidroterapia Sagrado Corazón 2024
89	2025-01-07	CAE	Autorizar factura musicoterapia Sagrado Corazón y Santa Luisa
90	2025-01-07	CAE	Autorizar cambio de régimen provisional en centro Sagrado Corazón a M.J.G.V. hasta 31-12-2025
91	2025-01-07	CAE	Autorizar cambio de régimen provisional en centro Sagrado Corazón a J.G.F. hasta 31-12-2025
92	2025-01-07	CAE	Aprobación factura hidroterapia centro COSAMAI 2024
93	2025-01-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio R.L.V.P. Expte. 17574
94	2025-01-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.C.G.G. Expte. 18967

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
95	2025-01-07	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Este H.G.L.
96	2025-01-07	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Este A.J.G.G.
97	2025-01-07	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social E.B.L 150 €
98	2025-01-07	FOMENTO	Autorizar a Exfamex para cortar al tráfico Ctra. LE-6620 por obras de 13 enero a 22 abril 2025
99	2025-01-07	FOMENTO	Autorizar al Ayto. de Carracedelo para cortar Ctra. LE-5207, 24, 25 y 26 enero 2025 por fiestas
100	2025-01-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.T.S. Expte. 14092
101	2025-01-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.V.P.G. Expte. 19115
102	2025-01-08	RR.HH.	Aceptación renuncia y nuevo nombramiento Lavador/a estabilización concurso
103	2025-01-08	RR.HH.	Nombramiento Responsable Pistas y Responsable Taller E.I. Valle Laciana-Leitariegos 2024/2025
104	2025-01-08	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad M.S.E.R.
105	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación I.G.L.
106	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente Servicio Ayuda a Domicilio R.A. Fernández. Expte. 21747
107	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente Servicio Ayuda a Domicilio D.G. Rodríguez. Expte. 21746
108	2025-01-08	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono fra. Dirección Obra y Coord. Seguridad y S. plantación castaños variedad “Parede” 400,44 €
109	2025-01-08	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación de facturas F/2024/2032 analíticas de agua diciembre 2024 (1.056,08 €)
110	2025-01-08	TURISMO	Aprobar relación F/2024/1977 reconoc. y pago honorarios cert. 3 etapas 5 y 6 TOC, S.L., 1.336,26 €
111	2025-01-08	TURISMO	Aprobar tasa licencia urbanística, reconocimiento y pago obligación obras Valporquero, 13.853,24 €
112	2025-01-08	TURISMO	Nombramiento Coordinador Seguridad/Salud Obras reforma servicios sanitarios E.I. San Isidro
113	2025-01-08	TURISMO	Aprobar relación F/2024/1970, reconocimiento y pago Taller de Ingeniería Ursúa, S.L., 2.682,96 €
114	2025-01-08	TURISMO	Liquidación FDICYL 2.753,00 €
115	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.E.R.N. Expte. 13535
116	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.C.S. Expte. 13655
117	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.M.R.A. Expte. 13656
118	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.C.R.G. Expte. 13660
119	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.A.P. Pérez. Expte. 21693
120	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.G. Expte. 13677
121	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.DLV.C. Expte. 13678
122	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.DO.DO. Expte. 13679
123	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.R.C. Expte. 13680
124	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.C.P. Expte. 13681
125	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.V.D. Expte. 13684
126	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.V.R. Expte. 13382
127	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.G.F. Expte. 13657
128	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.F. Pérez. Expte. 21666
129	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.C.C. Expte. 13685
130	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.M.N. Expte. 13689
131	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.A.A.G. Expte. 13676
132	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación G.DS.C.
133	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación J.M.A.A.
134	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación M.M.G.
135	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio F.A. Nistal. Expte. 21679
136	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.C.D. Vega. Expte. 21649
137	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.R.S. Santos. Expte. 21676
138	2025-01-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio D.G. Domínguez. Expte. 21701
139	2025-01-08	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad A.G.M.
140	2025-01-08	RR.HH.	Nombramiento cobertura vacante 50240110 Enfermera Santa Luisa D.G.B.
141	2025-01-08	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad F.J.D.M.
142	2025-01-08	AA.GG.	Desistimiento apelación sentencia 159/2024 ASAJA
143	2025-01-09	PRESIDENCIA	Ampliación temporal Anticipo Caja Fija Presidente
144	2025-01-09	CAE	Autorizar a M.N.M. Fisioterapeuta Santa Luisa asistir curso formativo 24 y 25 enero 2025 (Madrid)
145	2025-01-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio C.P.C. Expte. 19462
146	2025-01-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.P.F. Expte. 19720
147	2025-01-09	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje personal CEAS mes de diciembre 2024 por importe de 2.291,93 €
148	2025-01-09	CAE	Aprobación factura terapia asistida con perros centro Sagrado Corazón 2024

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
149	2025-01-09	CAE	Autorización ingreso temporal en Santa Luisa a B.J.S.
150	2025-01-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.L.B.P. Expte. 20898
151	2025-01-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Concesión anticipo Mancomunidad Bierzo Suroeste entrega recaudación anual tasa basura 2025
152	2025-01-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Resolución recurso A.A.G.
153	2025-01-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Resolución recurso A.B.B.A.
154	2025-01-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Resolución recurso R.M.P.G.
155	2025-01-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Resolución recurso R.A.P.
156	2025-01-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación del Plan de Control Tributario 2025
157	2025-01-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobacion Entregas a Cuenta Recaudación año 2025
158	2025-01-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimación exención Sequía IBI rústica 2023 C.A.B.
159	2025-01-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimación exención Sequía IBI rústica 2023 I.F.F.
160	2025-01-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimación exención Sequía IBI rústica 2023 J.L.G.G.
161	2025-01-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimación exención Sequía IBI rústica 2023 J.M.G.G.
162	2025-01-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimación exención Sequía IBI rústica 2023 M.C.H.G.
163	2025-01-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimación exención Sequía IBI rústica 2023 B.L.C.
164	2025-01-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimación exención Sequía IBI rústica 2023 M.S.P.
165	2025-01-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimación exención Sequía IBI rústica 2023 J.S.G.
166	2025-01-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimación exención Sequía IBI rústica 2023 M.R.V.F.
167	2025-01-09	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024. CD Astorga femenino. 2ª División Regional Femenina
168	2025-01-09	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024. CD “Pesca a la Leonesa”
169	2025-01-09	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024. Club de Tenis de Mesa Berciano Toralense
170	2025-01-09	DEPORTES	Carreras 2023 inicio pérdida total derecho al cobro subv. Ayto. Maraña
171	2025-01-09	DEPORTES	Carreras 2023 inicio pérdida total derecho al cobro subv. Ayto. Molinaseca
172	2025-01-09	DEPORTES	Copa Diputación 2025 Reglamento Carreras Populares 2025
173	2025-01-09	RR.HH.	Nombramiento personal funcionario carrera TAD estabilización concurso
174	2025-01-09	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad E.L.A.
175	2025-01-10	DEPORTES	Carreras 2023 inicio pérdida total derecho al cobro subv. Ayto. Valverde de la Virgen
176	2025-01-10	DEPORTES	Contrato menor de servicios Web Carreras Populares´25. DPTK Innovación y Tecnología, S.L.
177	2025-01-10	DEPORTES	Carreras 2023 inicio pérdida total derecho al cobro subvención Ayto. Toreno
178	2025-01-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Solicitud desatasco Ayto. Valverde Enrique. Expte. 001/2025
179	2025-01-10	SAM	Dejar sin efectos el nombramiento en comisión circunstancial de 13/12/2024 Ayto. de Acebedo
180	2025-01-10	SAM	Dejar sin efectos nombramiento comisión circunstancial 23/12/2024 Mancom. Municipios Riaño
181	2025-01-10	SAM	Comisión circunstancial habilitado nacional Mesa de Contratación Ayto. Laguna Dalga
182	2025-01-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.A.DLM. Expte. 13207
183	2025-01-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.G.S. Expte. 15697
184	2025-01-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.S.G.A. Expte. 21421
185	2025-01-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio T.A.V. Expte. 15878
186	2025-01-10	CAE / COSAMAI	Reposición Anticipo Caja Fija nº 2 rep. 3 J.N.P. septiembre - agosto 2024 por importe 12.022,50 €
187	2025-01-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.A.R. Expte. 13425
188	2025-01-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.F.F.R. Expte. 11558
189	2025-01-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.N.R.S. Expte. 12151
190	2025-01-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.R.M. Expte. 13224
191	2025-01-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.S.H. Expte. 9020
192	2025-01-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.A.A. Expte. 13145
193	2025-01-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.M.A.S. Expte. 10429
194	2025-01-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia G.A.DC.R. Expte. 10138
195	2025-01-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.L.M.V. Expte. 13137
196	2025-01-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.C.C. Expte. 9488
197	2025-01-10	DERECHOS SOCIALES	Autorización personal CEAS Fabero y Vega de Espinareda tribunales selección
198	2025-01-10	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PAF familia P.F. CEAS Astorga
199	2025-01-10	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PAF familia M.G. CEAS La Bañeza
200	2025-01-10	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PAF familia G.N. CEAS Bembibre
201	2025-01-10	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PAF familia C.A. CEAS Torre del Bierzo
202	2025-01-10	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación F.A.R.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
203	2025-01-10	SAM	Dación cuenta enajenación bien inmueble. Ayto. Villagatón-Brañuelas
204	2025-01-10	RR.HH.	Desestimación suspensión provisional M.P.R.
205	2025-01-10	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación servicio paquetes viajes campaña nieve
206	2025-01-10	SEPEIS	Adjudicación suministro productos limpieza e higiene
207	2025-01-10	FOMENTO	Designación facultativo representante recepción obra emergencia puente río Valderaduey
208	2025-01-10	FOMENTO	Reposición 8/2024 Anticipo Caja fija nº 1 HAB000072 J/2024/88 por importe de 713,79 €
209	2025-01-10	FOMENTO	Autorizar a la UTE Inconsa-Sener Presas para estudios geotécnicos en Carrizo de la Ribera
210	2025-01-10	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras de infraestructura telefónica en Llombera
211	2025-01-10	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras de infraestructura telefónica en Matalobos del Páramo
212	2025-01-10	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en Santa María del Condado
213	2025-01-10	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras de infraestructura telefónica en Castromudarra
214	2025-01-10	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación Lote 4 suministro gasóleo
215	2025-01-10	RR.HH.	Autorización reducción 50% jornada por cuidado de hija menor E.D.R.
216	2025-01-10	RR.HH.	Nombramiento vacante 50100140 Animador-a Comunitaria CEAS La Magdalena - M.F.C.
217	2025-01-10	PRESIDENCIA	Adjudicación contrato menor suministro insignias jubilados 2024
218	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el sistema personalizado de dosificación A.G.S.
219	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio P.P.S. Expte. 16257
220	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.C.S.R. Expte. 15063
221	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia S.G.C. Expte. 9465
222	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Zona Centro CEAS La Bañeza M.O.M.
223	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Zona Centro CEAS La Bañeza S.R.C.
224	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Zona Centro CEAS La Bañeza M.M.C.C.
225	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Zona Centro CEAS La Ribera del Órbigo M.S.S.
226	2025-01-13	CAE	Autorizar ingreso temporal en Santa Luisa a V.A.S. enero 2025
227	2025-01-13	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación cuenta justificativa J/2024/89 (6/2024) M.E.P.R.
228	2025-01-13	SAM	Archivo inventario de bienes JV Cifuentes de Rueda
229	2025-01-13	SAM	Archivo inventario de bienes JV Canaleja de Torío
230	2025-01-13	RR.HH.	Nombramiento y bolsa Peón/a estabilización concurso
231	2025-01-13	RR.HH.	Nombramiento sustitución por IT C.L.I.T. Ayudante Cocina Nuestra Señora del Valle M.V.T.I.
232	2025-01-13	RR.HH.	Autorización concesión anticipo reintegrable de dos mensualidades R.G.V.
233	2025-01-13	RR.HH.	Nombramiento y bolsa Operario/a AgP estabilización concurso
234	2025-01-13	RR.HH.	Autorización concesión anticipo reintegrable de dos mensualidades P.A.F.
235	2025-01-13	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad G.V.M.
236	2025-01-13	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad M.V.A.V.
237	2025-01-13	CAE / COSAMAI	Autorizar COSAMAI contrato menor servicio sustitución válvula de gas por importe 2.502,11 €
238	2025-01-13	CAE	Autorizar baja definitiva por fallecimiento en Santa Luisa de L.M.G.
239	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.P.U.S. Expte. 13493
240	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.L.V.A. Expte. 13695
241	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.DC.G.D.F. Expte. 16649
242	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.S.F. Expte. 16308
243	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio F.G. Martínez. Expte. 21304
244	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.U.L. Expte. 16942
245	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.V.A.DLF. Expte. 16931
246	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación M.M.C.
247	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio V.V.F. Expte. 17219
248	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PIF familia M.P. CEAS Torre del Bierzo
249	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PIF familia A.P. CEAS León II
250	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PIF familia T.C. CEAS La Bañeza
251	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PIF familia D.R. CEAS Mansilla de las Mulas
252	2025-01-13	RR.HH.	Autorización contratación y bolsa Lavador/a disc. intelectual estabilización concurso oposición
253	2025-01-13	SAM	Dejar sin efectos el nombramiento en comisión circunstancial de 20/12/2024 Ayto. de Riaño
254	2025-01-13	SAM	Archivo rectificación inventario del Ayuntamiento de Santa María de la Isla
255	2025-01-13	PARQUE MÓVIL	Aprobación liquidación precio público cesión maquinaria 2024 Ayto. Algadefe
256	2025-01-13	PARQUE MÓVIL	Aprobación liquidación precio público cesión maquinaria 2024 Ayto. Cubillas de Rueda

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
257	2025-01-13	PARQUE MÓVIL	Aprobación liquidación precio público cesión maquinaria 2024 Ayto. Astorga
258	2025-01-13	PARQUE MÓVIL	Aprobación liquidación precio público cesión maquinaria 2024 Ayto. Villaquilambre
259	2025-01-13	PARQUE MÓVIL	Aprobación liquidación precio público cesión maquinaria 2024 Ayto. Villasabariego
260	2025-01-13	PARQUE MÓVIL	Aprobación liquidación precio público cesión maquinaria 2024 J.V. Ardón
261	2025-01-13	PARQUE MÓVIL	Aprobación liquidación precio público Servicio Prevención Incendios 2024 Ayto. Calzada del Coto
262	2025-01-13	PARQUE MÓVIL	Aprobación liquidación precio público cesión maquinaria 2024 Ayto. San Andrés del Rabanedo
263	2025-01-13	PARQUE MÓVIL	Aprobación liquidación precio público Servicio Prevención Incendios 2024 J.V. Rueda del Almirante
264	2025-01-13	AA.GG.	Decreto de encomienda P.A. 217/2024
265	2025-01-13	DEPORTES	Carreras 2023. Inicio pérdida total. CD Atlético Aguzo
266	2025-01-13	DEPORTES	Carreras 2023. Inicio pérdida total derecho al cobro subv. CD. Montaña Babia
267	2025-01-13	DEPORTES	Carreras 2023. Inicio pérdida total derecho al cobro subv. CD Federado Benavides Off Road
268	2025-01-13	DEPORTES	Carreras 2023. Inicio pérdida total derecho al cobro subv. CD Domingueros Escornacabras
269	2025-01-13	DEPORTES	Resolución declaración pérdida total subv. Fomento 2022. Ayto. Villadangos del Páramo
270	2025-01-13	DEPORTES	Declaración pérdida parcial del derecho al cobro subv. Fomento 21. CD Maragatos Bike
271	2025-01-13	DEPORTES	Carreras 2023. Resolución pérdida parcial. CD Atletismo de la Bañeza
272	2025-01-13	DEPORTES	Resolución pérdida parcial. subv. Fomento 22. Ayto. de Valdefresno
273	2025-01-13	RR.HH.	Abono indemnización asistencias tribunal Ayudante de Cocina
274	2025-01-13	RR.HH.	Abono indemnización asistencias tribunal Lavandería
275	2025-01-13	RR.HH.	Abono indemnización asistencias tribunal Limpieza
276	2025-01-13	SAM	Designacion miembros mesa de contratación. Ayto. de Brazuelo
277	2025-01-13	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación O + V suministro vestuario acuático SEPEIS
278	2025-01-13	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía a Valentín Álvarez Delgado, S.L., concesión bar Riopinos San Isidro
279	2025-01-13	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía a J.A.B. red. 6 proyectos mejora Ctras. red prov. Lote 3 Benavides-Cogorderos
280	2025-01-13	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía a Valentín Álvarez Delgado, S.L., concesión bar El Rebeco
281	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.B.G. Expte. 10632
282	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.J.M.V. Expte. 19238
283	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.C.C. Expte. 13445
284	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia S.S.P. Expte. 10352
285	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.C.T.G. Expte. 10975
286	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.J.H. Expte. 13125
287	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia. M.S.S.A. Expte. 13554
288	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.C.V. Expte. 13588
289	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.LL.LL. Expte. 13608
290	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.DP.D. Expte. 13634
291	2025-01-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.M.D. Expte. 13637
292	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.A.R.B. Expte. 13647
293	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia. I.T.M. Expte. 13648
294	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia. V.V.M. Expte. 13659
295	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.A.F.A. Expte. 13668
296	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.C.C. Expte. 13666
297	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.F.R. Expte. 13686
298	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.P.C.V. Expte. 13687
299	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.G.V. Expte. 13693
300	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.S.S. Expte. 13694
301	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.L.G. Expte. 13698
302	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.G.G. Expte. 13699
303	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.F.C. Expte. 20523
304	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.B.C. Expte. 20546
305	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación L.S.D.S.
306	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación L.O.C.
307	2025-01-14	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Creación aplicación personal laboral eventual E.I. San Isidro
308	2025-01-14	SAM	Nuevo vocal mesa de contratación Ayto. Murias de Paredes
309	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia T.S.C. Expte. 12739
310	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.L.L.P. Expte. 8158

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
311	2025-01-14	CAE	Desestimar ingreso en Sagrado Corazón a J.M.U.G.
312	2025-01-14	DEPORTES	Resolución pérdida parcial subv. Fomento 2022. C.D. Maragatos Bike
313	2025-01-14	DEPORTES	Inicio pérdida parcial subv. Carreras 2018. JV La Pola de Gordón
314	2025-01-14	DEPORTES	Resolución pérdida parcial subv. Fomento 2022 Pobladura R Motociclismo. Cto. Europa, Trial
315	2025-01-14	DEPORTES	Resolución pérdida parcial subv. Fomento 2022 Pobladura R Motociclismo. Cto. España, Trial
316	2025-01-14	DEPORTES	Resolución pérdida total subv. Carreras 2019. JV Pola de Gordón
317	2025-01-14	DEPORTES	Resolución pérdida total subv. Carreras 2019. JV de Audanzas del Valle
318	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.F.C. Expte. 17738
319	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.A.P. Expte. 17771
320	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.M.M. Expte. 17850
321	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.L.D. Expte. 18002
322	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio B.C.B. Expte. 18292
323	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.M.M. Expte. 20894
324	2025-01-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia. V.G.G. Expte. 10102
325	2025-01-14	TURISMO	Autorizar centro Entuayuda Sport prueba esquí alpino y snowboard San Isidro 30 y 31 enero 2025
326	2025-01-14	TURISMO	Desestimar solicitud de emisión de carta pago abono prepago Manuel G.P.
327	2025-01-14	TURISMO	Autorizar simulacro salvamento y solicitar colaboración GREIM 24-25
328	2025-01-14	TURISMO	Autorización uso instalaciones prueba 15 marzo 2025 El San Isidro Arropaje, S.L.
329	2025-01-14	RR.HH.	Abono indemnización asistencias tribunal concurso oposición Limpiador
330	2025-01-14	RR.HH.	Abono indemnización asistencias tribunal concurso oposición Lavandería laboral disc. intelectual
331	2025-01-14	RR.HH.	Abono indemnización asistencias tribunal concurso oposición Ayudante Cocina laboral disc. intelec.
332	2025-01-14	RR.HH.	Rectif. decreto 216 de 14/01/2025 nombram. Animadora Comunitaria CEAS La Magdalena M.F.C.
333	2025-01-14	PARQUE MÓVIL	Aprobación liquidación precio público cesión maquinaria 2024 J.V. Villabalter
334	2025-01-14	SAM	Estudio de detalle modificación ordenanza vivienda Villadangos del Páramo
335	2025-01-14	PRESIDENCIA	Adjudicación contrato menor servicios comida homenaje personal jubilado 2024
336	2025-01-15	RR.HH.	Excedencia TAD por prestación de servicios en el sector público S.N.R.
337	2025-01-15	DEPORTES	Inicio pérdida total. subv. Carreras 2019. CD Maratón Benavides "XIV Media Maratón Dulce"
338	2025-01-15	DEPORTES	Resolución pérdida total subv. Carreras 2020. Ayto. Valverde de la Virgen
339	2025-01-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía suministro de carpintería planta semisótano edificio Fierro
340	2025-01-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía suministro de productos limpieza, aseo, higiene personal 2023/24
341	2025-01-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía Cymotsa ensanche Campo Salas
342	2025-01-15	TIC	Adjudicación suministro material no inventariable, Davidown León, S.L., 4.147,24 €
343	2025-01-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.C.C.A. Expte. 10817
344	2025-01-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.C.D. Expte. 21148
345	2025-01-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.E.F.R. Expte. 21322
346	2025-01-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.V.A.L. Expte. 18499
347	2025-01-15	GESTIÓN TRIBUTARIA	Concesión Ayto. de Quintana y Congosto anticipo entrega recaudación IBI e IAE 2025
348	2025-01-15	RR.HH.	Autorización remisión expediente al Juzgado P.A. 2172024 A.B.A.M.
349	2025-01-15	RR.HH.	Nombramiento Maestro Taller programa temporal Aula Ocupacional Sagrado Corazón H.R.D.A.
350	2025-01-15	TURISMO	Adj. suministro módulos electrónicos cinta Urogallo E.I. Leitariegos Alba Dismelec, S.L., 1.234,20 €
351	2025-01-15	FOMENTO	Autorizar a J.R.F. prórroga obras para sustitución de tejado en Morales del Arcediano
352	2025-01-15	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en el T.M. de Magaz de Cepeda
353	2025-01-15	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en Benamarías
354	2025-01-15	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en el T.M. de Castrocontrigo
355	2025-01-15	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en Quintanilla de Flórez
356	2025-01-15	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en Castrillo de la Valduerna
357	2025-01-15	DERECHOS SOCIALES	Rectificar decreto núm. 4 de 02/01/2025 numeración NIF titular C/C banco, concesión AUS a T.M.F.
358	2025-01-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.F.C. Expte. 13571
359	2025-01-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia G.M.R. Expte. 13690
360	2025-01-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.DC.G. Expte. 12577
361	2025-01-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.M.M. Expte. 4340
362	2025-01-15	AA.GG.	Anticipo de Caja Fija HABILITADO HAB000062 - 55,75 €
363	2025-01-15	ECIT	Nombramiento jurado concurso elección cartel XXXI Feria de los Productos de León
364	2025-01-15	RR.HH.	Lista provisional admitidos/excluidos Ayudante Estación Invernal fijo discontinuo concurso oposición

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
365	2025-01-15	ECIT	Nombramiento órgano colegiado concesión ayudas en especie Ferias de los Productos de León
366	2025-01-15	SAM	Competencias delegadas. Dación de cuenta enajenación. Ayto. Pola de Gordón
367	2025-01-16	RR.HH.	Nombramiento Trabajadora Social programa temporal “Aula Ocupacional Sagrado Corazón” S.L.R.
368	2025-01-16	RR.HH.	Sustitución por IT a R.G.L. Trabajadora Social (EDIS Zona Centro) S.M.A.P.
369	2025-01-16	DEPORTES	Rect. decreto núm. 316 de 14/01/2025 (NIF) pérd. subv. Carreras Pop. 2019 JV La Pola de Gordón
370	2025-01-16	DEPORTES	Inicio pérdida parcial subv. Corro Masculino, Lucha Corros 2021 JV Villavente de la Sobarriba
371	2025-01-16	DERECHOS SOCIALES	Autorización abono fras. Aralia, diciembre 2024, adultos 858.903,28 € y menores 5.912,82 €
372	2025-01-16	DERECHOS SOCIALES	Autorización abono fras OHL INGESAN, diciembre 24, adultos 933.541,87€ y menores 11.219,51 €
373	2025-01-16	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social M.I.L.M.
374	2025-01-16	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social R.E.B.A.
375	2025-01-16	FOMENTO	Autorizar al Ayto. de Magaz de Cepeda para construcción de acera en Benamarías
376	2025-01-16	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en el T.M. de Balboa
377	2025-01-16	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras de infraestructura telefónica en San Fiz do Seo
378	2025-01-16	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en Toreno y Librán
379	2025-01-16	FOMENTO	Designación facultativo recepción obras Ctra. LE-6605 Corbillos a Cubillas, 4ª fase -1197-
380	2025-01-16	FOMENTO	Aprobación liquidación obra Riofrío -1195- (Excarbi, S.L., 2.428.647,01 €)
381	2025-01-16	FOMENTO	Designación facultativo recepción obras Ctra. LE-6514 San Esteban a Villacé
382	2025-01-16	RR.HH.	Nombramiento sustitución por IT de C.Ll.T. Ayte. Cocina Nuestra Señora del Valle L.A.G.
383	2025-01-16	DERECHOS SOCIALES	Rect. decreto 11157, 10/09/2024, abono Asoc. Protectora Personas Discap. Intelect. error importe
384	2025-01-16	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Mod. base ampliación plazo convocatoria elementos y construcción infraestructuras mejora 2024
385	2025-01-16	CONTAB. Y PRESUP.	Creación aplicación gratificaciones
386	2025-01-16	PARQUE MÓVIL	Aprobar liquidación precio público servicio prevención incendios 2024. Ayto. Villamañán
387	2025-01-16	PARQUE MÓVIL	Abono resto subvención servicios protección civil 2021 minorada 5% Ayto. Castropodame
388	2025-01-16	PARQUE MÓVIL	Aprobar liquidación precio público prestación servicio abastecimiento agua 2024 Ayto. Luyego
389	2025-01-16	PARQUE MÓVIL	Aprobar liquidación precio público prestación servicio abastecimiento agua 2024 Ayto. Cabrillanes
390	2025-01-16	PARQUE MÓVIL	Aprobar liquidación precio públ. prestación servicio abastecimiento agua 2024 Ayto. La Pola Gordón
391	2025-01-16	PARQUE MÓVIL	Aprobar liquidación precio público prestación servicio abastecimiento agua 2024 Ayto. Astorga
392	2025-01-16	PARQUE MÓVIL	Aprobar liquidación precio público prestación servicio abastecimiento agua 2024 Ayto. La Ercina
393	2025-01-16	PARQUE MÓVIL	Aprobar liquidación precio público prestación servicio abastecimiento agua 2024 Ayto. Gradefes
394	2025-01-16	PARQUE MÓVIL	Aprobar liquidación precio público prestación servicio abastecimiento agua 2024 Ayto. Garrafe Torío
395	2025-01-16	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Rect. decreto 15880 de 23/12/2024 reposición Anticipo Caja Fija error número anticipo y reposición
396	2025-01-16	DEPORTES	Contrato menor suministro dorsales Impresión Punto y Seguido, S.L., por importe de 4.965,84 €
397	2025-01-16	DEPORTES	Aprobación convocatoria y bases reguladoras Carreras Populares 2025
398	2025-01-17	RR.HH.	Nombramiento Almudena Llamazares Limpiador/a estabilización concurso
399	2025-01-17	SAM	Aprobacion actualización y rectificación Inventario de Bienes JV Navafría
400	2025-01-17	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras de infraestructura telefónica en el T.M. de Ponferrada
401	2025-01-17	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación venta de forfaits Lotes I, IV y V
402	2025-01-17	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación acta de recepción de las obras cimentación puente sobre el río Valderaduey
403	2025-01-17	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía montaje, carga y transporte eventos deportivos lucha leonesa
404	2025-01-17	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Rect. decreto 76 de 07/01/2025 reposición Anticipo Caja Fija (HAB000071) nº 1, rep. 5/2024
405	2025-01-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.H.P.G. Expte. 18669
406	2025-01-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.D.A. Expte. 18653
407	2025-01-17	DERECHOS SOCIALES	Abono a M.I.G. 4ª mensualidad alimentación AUS
408	2025-01-17	RR.HH.	Lista provisional admitidos y excluidos 1 plaza oposición Psicólogo/a
409	2025-01-17	RR.HH.	Lista provisional admitidos y excluidos concurso oposición 1 plaza Oficial 1ª personal laboral
410	2025-01-17	RR.HH.	Aprobación nómina diputados sin dedicación exclusiva enero 2025
411	2025-01-17	AA.GG.	Designación secretaria Comisión Informativa y S. Desarrollo Rural y Transición E. 21 enero 2025
412	2025-01-17	RR.HH.	Atribución temporal de funciones Terapeuta Sagrado Corazón T.P.G.
413	2025-01-17	SEPEIS	Abono reposición nº 12 Anticipo Caja Fija (HA000065) nº 1 por importe de 4.431,68 €
414	2025-01-17	RR.HH.	Lista provisional admitidos y excluidos oposición 1 plaza Lavador/a turno discapacidad
415	2025-01-17	RR.HH.	Lista provisional admitidos y excluidos oposición 1 plaza Fisioterapeuta
416	2025-01-17	RR.HH.	Nombramiento vacante 50240150 Limpiador Santa Luisa M.G.S.
417	2025-01-17	RR.HH.	Nombramiento vacante 50240154 Limpiadora Santa Luisa J.O.B.A.
418	2025-01-17	TIC	Autorización al Coordinador Ciberseguridad asistencia jornadas CNADE, FEMP e INAP en Madrid

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
419	2025-01-17	TURISMO	Adjudicación servicio transporte Salencias-Cebolledo E.I. San Isidro a Casablanca Bus, 4.840,00 €
420	2025-01-17	TURISMO	Declaración pérdida parcial subv. Camino de Santiago 2023. Ayto. Vega de Valcarce
421	2025-01-17	TURISMO	Suministro y sustitución pinzas freno vehículo El San Isidro, Lercauto 96, S.A., por 2.695,34 €
422	2025-01-17	TURISMO	Suministro 1 silencioso sistema escape turbofresa Rolba E.I. San Isidro Bucher, S.L.U., 2.961,34 €
423	2025-01-17	TURISMO	Suministro 2 módulos YSC sistema nieve artificial de la E.I. San Isidro Casli, S.A., por 4.462,48 €
424	2025-01-17	TURISMO	Suministro rollos redes señalización pistas de la E.I. San Isidro Ben Ami, S.L., por 3.383,78 €
425	2025-01-17	TURISMO	Suministro gasóleo A depósitos E.I. San Isidro, Álvarez Llamas, S.L., por importe 4.970,00 €
426	2025-01-17	RR.HH.	Rectificación decreto núm. 410 de 17/01/2025 aprobación nómina diputados sin dedicación
427	2025-01-17	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS A.R.R. CEAS Cacabelos
428	2025-01-17	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS V.G.J. CEAS Cacabelos
429	2025-01-17	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. V.F.B.
430	2025-01-17	DERECHOS SOCIALES	Prórroga Proyecto Intervención Familiar familia F.M. CEAS Cistierna
431	2025-01-17	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. A.F.M.
432	2025-01-17	CAE	Autorizar cambio de régimen en Cosamai a J.A.T.S. durante 2025
433	2025-01-17	DEPORTES	Modificación bases reguladoras Campaña Nieve 2025
434	2025-01-17	COOPERACIÓN	Abono resto subvención convenio Banco de Tierras 2023 por importe 27.000,00 €
435	2025-01-20	PARQUE MÓVIL	Reposición nº 1 Anticipo Caja fija nº 2 (HAB000072) J/2025/1 por importe 31.578,02 €
436	2025-01-20	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimar solicitud devolución ingresos indebidos IBI 2019-20 por prescripción a G.B.A.
437	2025-01-20	PRESIDENCIA	Aprobación gastos viaje a Sevilla 2025
438	2025-01-20	AA.GG.	Adjudicación contrato menor servicios acceso on line a base datos de carácter jurídico
439	2025-01-21	SEPEIS	Abono servicios extraordinarios diciembre 2024
440	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.C.M. Expte. 13549
441	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.M.R. Expte. 13563
442	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.F.F. Expte. 13613
443	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia N.U.DC.D. Expte. 13616
444	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.G.V. Expte. 13624
445	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.D.B. Expte. 13632
446	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.C.C. Expte. 13633
447	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.S.S. Expte. 13661
448	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.G.G. Expte. 13662
449	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.B.G. Expte. 13664
450	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.M. Expte. 13665
451	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.A.DC. Expte. 13673
452	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.R.A.D. Expte. 13675
453	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.P.C. Expte. 13688
454	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.H.C. Expte. 13691
455	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.B.F. Expte. 13692
456	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.C.R.D. Expte. 13700
457	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.F.P. Expte. 13705
458	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.C.J.S. Expte. 13710
459	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.S.A. Expte. 13717
460	2025-01-21	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Suministro de combustible para vehículos y maquinaria Petrojamer, S.L., por importe 4.995 €
461	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.DD.S.C. Expte. 17422
462	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social B.A.V.
463	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social L.A.N.G.
464	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS D.CH. CEAS Ribera del Órbigo
465	2025-01-21	DERECHOS SOCIALES	Rectif. decreto 372 de 16/01/2025, error N.I.F., abono fras. empresa Ohla Servicios Ingesan, S.A.
466	2025-01-21	RR.HH.	Nombramiento vacante 50220151 Limpiadora COSAMAI, M.C.C.J.
467	2025-01-21	RR.HH.	Nombramiento vacante 50240155 Ayudante de Cocina Santa Luisa, A.A.G.
468	2025-01-21	RR.HH.	Nombramiento vacante reservada 50240152 Psicóloga Santa Luisa M.A.M.
469	2025-01-21	RR.HH.	Nombramiento comisión valoración concurso méritos Cabo Servicio Prevención
470	2025-01-21	TURISMO	Adj. servicio formación trabajos en altura y rescate E.I. Leitariegos Álvaro R.R. 1.950,00 €
471	2025-01-21	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Desestimar solicitud J.V. Almázcara de abono cantidad por tala árboles finca La Dehesa
472	2025-01-21	SEPEIS	Abono relación F/2024/1991 por importe de 4.990,04 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
473	2025-01-21	RR.HH.	Indemnización asistencia tribunales
474	2025-01-21	RR.HH.	Autorización reducción 50% jornada por enfermedad muy grave familiar primer grado R.R.G.
475	2025-01-21	RR.HH.	Rectificación decreto 173 de 9/01/2025 nombramiento funcionario TAD concurso estabilización
476	2025-01-21	RR.HH.	Abono indemnización asistencias tribunal oposición Maestro/a Taller
477	2025-01-21	RR.HH.	Nombramiento acumulación tareas 3 meses Lavadora Nuestra Señora del Valle E.G.L.
478	2025-01-21	SAM	Designacion mesa contratación explotación nave Ayto. Castrotierra de Valmadrigal
479	2025-01-21	SAM	Informar favorablemente modificación puntual P.G. Ordenación Urbana municipal Ayto. León
480	2025-01-21	SAM	Designación mesa de contratación jurídico y técnico Ayto. Santas Martas
481	2025-01-22	DES.RURAL y MA.	Rect. decreto 14647, 25/11/2024 error número de Ayuntamientos convocatoria adqu. equipos cloro
482	2025-01-22	PRENSA	Adjudicación CM creatividad campaña publicidad institucional Nieve 2024-2025, Intdea, 1.802,90 €
483	2025-01-22	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación servicio inspección y control cables tractores Estaciones Invernales 2024-25
484	2025-01-22	SAM	Comisión circunstancial habilitado nacional. Ayto. Acebedo
485	2025-01-22	SAM	Designación mesa de contratación técnico y jurídico. Mancomunidad Municipios de la Maragatería
486	2025-01-22	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. C.G.G.
487	2025-01-22	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. R.H.P.
488	2025-01-22	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Decreto final. R.G.G.
489	2025-01-22	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Decreto Final. E.M.C.
490	2025-01-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia O.M.P. Expte. 10360
491	2025-01-22	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor tazas Taller de Estampación - Dino Print, S.L., por importe 2.365,99 €
492	2025-01-22	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor servicio sustitución interacumulador ACS Elecnor, S.A., por 3.007,27 €
493	2025-01-22	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro- DVL Group, S.L., por importe 1.398,64 €
494	2025-01-22	ECIT	Aprobación fra. CaixaBank (9,10 y11) servicio oficina financiera por importe 78.041,94 € - F/2025/4
495	2025-01-22	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el sistema personalizado de dosificación M.C.F.C.
496	2025-01-22	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el sistema personalizado de dosificación I.S.F.
497	2025-01-22	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el sistema personalizado de dosificación M.G.A.
498	2025-01-22	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el sistema personalizado de dosificación D.B.R.
499	2025-01-22	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar y abonar recibo tasa SALEAL (962,80 €) F/2025/0040
500	2025-01-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.T.A. Expte. 7979
501	2025-01-22	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Decreto final. E.A.M.
502	2025-01-22	CAE	Adjudicación Alimentación CONPE suministro lácteos y derivados centros Diputación enero-mar 25
503	2025-01-22	CAE	Adjudicación Emilio Mata Grande suministro pescado Santa Luisa enero-marzo 2025
504	2025-01-22	CAE	Adj. suministro carnes y embutidos carnicería Luis de la Fuente, S.L., centros Diputación en-mar 25
505	2025-01-22	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Modificación base convocatoria Equipos de Cloro 2024 de ampliación plazo ejecución subvención
506	2025-01-22	CAE	Adj. suministro frutas y verduras La Bañeza Frutas y Verduras, S.L., centros Diputación ene-mar 25
507	2025-01-22	CAE	Adj. suministro congelados a Congelados Castañón, S.L., centros Diputación enero-marzo 2025
508	2025-01-22	CAE	Adjudicación suministro víveres varios a Pair, S.L., centros Diputación enero-marzo 2025
509	2025-01-22	TURISMO	Aprobar gastos financ. comisiones TPV E.I. San Isidro y reintegro cuentas restringidas, jul-dic 2024
510	2025-01-22	TURISMO	Aprobar gastos financ. comisiones TPV E.I. Leitariegos y reintegro ctas. Restringidas, nov-dic 2024
511	2025-01-22	TURISMO	Aprobacion liquidación e ingreso gastos sanitarios seguro esquiador diciembre 2024
512	2025-01-22	TURISMO	Autorizar inicio expte. y aprobar condiciones autorización nº 2 act. enseñanza esquí E.I. Leitariegos
513	2025-01-22	TURISMO	Adj. servicio bares Rebeco y Riopinos E.I. San Isidro enero 2025 a Valentín Álvarez Delgado, S.L.
514	2025-01-22	RR.HH.	Prórroga 3 funcionarios interinos TAD (COSAMAI) acumulación tareas M.E.P., J.E.S.G. y M.L.C.N.
515	2025-01-22	RR.HH.	Nombramiento vacante 50240145 Telefonista Santa Luisa C.A.A.
516	2025-01-22	RR.HH.	Prórroga segunda acumulación tareas Auxiliar Administrativo Derechos Sociales J.A.R.
517	2025-01-22	RR.HH.	Nombramiento acumulación tareas 8 meses Ayudante Cocina COSAMAI G.G.F.
518	2025-01-22	RR.HH.	Nombram. func. int. CEAS Ribera del Órbigo y limítrofes programa previo a reorganización servicio
519	2025-01-22	RR.HH.	Nombramiento vacante 11101144 Limpiadora Asuntos Generales N.G.R.
520	2025-01-22	RR.HH.	Autorización reducción 50% jornada por cuidado hijo discapacidad R.M.C.
521	2025-01-22	RR.HH.	Nombramiento sustitución por IT R.O.R. Limpiadora AAGG Pabellón Niño Jesús M.P.P.
522	2025-01-22	RR.HH.	Nombramiento sustitución por IT M.G.P. Trabajadora Social CEAS Villafranca del Bierzo A.R.D.G.
523	2025-01-22	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad M.F.C.
524	2025-01-23	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Álvarez Gómez, Sara
525	2025-01-23	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Álvarez Rey, María
526	2025-01-23	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Blázquez Martín, Soledad

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
527	2025-01-23	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Castro Pozuelo, Enrique
528	2025-01-23	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Fernández Rodríguez, Sara
529	2025-01-23	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Fierro del Caño, Zulema
530	2025-01-23	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Jiménez Ramírez, Julio
531	2025-01-23	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Martínez Izquierdo, Melody
532	2025-01-23	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Ratero Espinosa, Sandra
533	2025-01-23	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Álvarez González, Alba
534	2025-01-23	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Álvarez Martínez, María
535	2025-01-23	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Casado Chamorro, Álvaro
536	2025-01-23	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. De Cima Antón, Alberto
537	2025-01-23	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Juárez Barriales, Adrián
538	2025-01-23	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Ordóñez García, Gorka
539	2025-01-23	RR.HH.	Nombramiento acumulación tareas 9 meses Ayudante Cocina COSAMAI - R.M.P.M.
540	2025-01-23	RR.HH.	Nombramiento vacante reservada 11130102 Arquitecto Técnico (Mantenimiento) R.A.R.
541	2025-01-23	RR.HH.	Nombramiento Vacante 50220631 Limpiadora Laboral COSAMAI - C.I.F.M.
542	2025-01-23	RR.HH.	Contratación sustitución por IT M.T.C.G. Limpiadora laboral Santa Luisa - V.A.L.M.
543	2025-01-23	RR.HH.	Nombramiento sustitución por IT M.C.C.C. Limpiadora Sagrado Corazón - M.M.A.C.
544	2025-01-23	RR.HH.	Nombramiento sustitución por IT M.A.C.S.J. Limpiadora Sagrado Corazón - E.M.G.F.
545	2025-01-23	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc. o + v cafetería Valporquero
546	2025-01-23	FOMENTO	Abonar a Civil CAD Consultores, S.L., fra. núm. 329 por importe 884,07€ (F/2025/5)
547	2025-01-23	FOMENTO	Abono certificación nº 3 obras Ctra. LE-7401 en Robledino a Exfamex, S.L., por 6.012,37 €
548	2025-01-23	FOMENTO	Abono fra. nº 026 direc. y coord. s. y salud obras Ctra. LE-7401-Robledino a OPRIC, S.L., 948,89 €
549	2025-01-23	FOMENTO	Abono fra. nº 027 direc. y coord. s. y salud obras Ctra. LE-7401-Robledino OPRIC, S.L., 1.772,38 €
550	2025-01-23	FOMENTO	Autorizar a Roble New Energy prórroga obras perforación horizontal en Sueros de Cepeda
551	2025-01-23	FOMENTO	Autorizar al Ayto. de Villares de Órbigo obras desagüe y aceras en el T.M de Villares de Órbigo
552	2025-01-23	FOMENTO	Autorizar al Ayto. de Santa Elena de Jamuz para mejora en calle en Jiménez de Jamuz
553	2025-01-23	FOMENTO	Condiciones redacción proyecto obras en el T.M. de Villamontán de la Valduerna
554	2025-01-23	FOMENTO	Autorizar al Ayto. de Corullón para canalización de red eléctrica en Corullón
555	2025-01-23	FOMENTO	Autorizar a SEIASA obras de mejora y modernización de regadío en Villaestrigo del Páramo
556	2025-01-23	FOMENTO	Abono factura nº 367 (cert. 10) obra Santo Tirso Cabarcos -1191- (Equattro 5.426,16 €)
557	2025-01-23	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a A.J.J. Stores, S.A., suministro 2 motores extendedores sal núm. 23 y 24 Parque Móvil
558	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.G.S. Expte. 10505
559	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.C.J. Expte. 12334
560	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia S.L.F. Expte. 12311
561	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Abono subv. restante equipamiento Asoc. Esclerosis Múltiple León 2024 por importe 2.732,67 €
562	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Abono subv. concurrencia ejecución sentencia ASFAS 2019 por importe 11.932,50 €
563	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia P.F.A. Expte. 10546
564	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante equipamiento Asoc. AMIDOWN 2024 por importe 7.729,39 €
565	2025-01-23	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de las facturas F/2025/11 por importe 7.154,52 €
566	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Abono subv. restante equipamiento 2024 residencia San José por importe 3.620,92 €
567	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Abono subvención equipamiento Alzheimer León 2024 por importe 4.033,68 €
568	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subvención equipamiento 2024 AFA Astorga por importe 4.733,89 €
569	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subvención equipamiento AFA La Bañeza 2024 por importe 3.080,55 €
570	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subvención equipamiento jubilados San Pedro por importe 1.127,11 €
571	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subvención equipamiento AMBI 2024 por importe 647,13 €
572	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Abono subvención equipamiento 2024 jubilados Villamandos, importe 872,18 €
573	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Iniciar pérdida derecho al cobro subv. AUS y reintegro (5%+intereses) M.E.M.F.
574	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.G.F. Expte. 7345
575	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social S.A.
576	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social Y.G.C.
577	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.M.V. Expte. 8736
578	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.R.LL. Expte. 11708
579	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.P.C. Expte. 12104
580	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.P.N. Expte. 13712

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
581	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.C.C. Expte. 11324
582	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PAF familia M.R. CEAS Astorga
583	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Técnicos Programa Familia diciembre 2024
584	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Abono Kilometraje Técnicos Programa Inclusión diciembre 2024
585	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social decreto final. P.B.V.
586	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Iniciar pérdida derecho al cobro y reintegro (5%+intereses) M.B.J.
587	2025-01-23	DERECHOS SOCIALES	Iniciar pérdida derecho al cobro y reintegro (5%+intereses) I.R.B.
588	2025-01-23	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc o + v revisión extraordinaria telesilla Cebolledo
589	2025-01-23	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobar expediente contratación y pliegos arbitraje juegos escolares 14 Lotes
590	2025-01-23	DESARROLLO RURAL Y M.A.	TR factura canon explotación diciembre 2024 por importe de 695.773,33 €
591	2025-01-23	DESARROLLO RURAL Y M.A.	TR factura sobrecoste diciembre 2024 por importe 209.404,22 € - UTE Legio VII
592	2025-01-23	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Contrato sust. válvula gas, electrodos y quemador Residencia Santa Luisa, Elecnor (585,35 €)
593	2025-01-23	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Mantenim. contrato MASTEL sum. f. óptica y caja conexiones nave aux. San Cayetano, 2.085,19 €
594	2025-01-23	RR.HH.	Sustitución por maternidad E.M.C. Animadora Comunitaria CEAS Santa María del Páramo N.E.G.
595	2025-01-23	RR.HH.	Abono indemnización asistencias tribunal concurso oposición estabilización Analista Programador
596	2025-01-23	RR.HH.	Abono indemnización asistencias tribunal concurso oposición estabilización Programador/a
597	2025-01-24	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Álvarez Muñiz, Daniel
598	2025-01-24	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Anzar, Mostafá
599	2025-01-24	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Aparicio Sutil, Andrea
600	2025-01-24	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Arias Gundín, Juan Manuel
601	2025-01-24	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Bercianos Vázquez, Rocío
602	2025-01-24	JUVENTUD	Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Arganza
603	2025-01-24	JUVENTUD	Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Burón
604	2025-01-24	JUVENTUD	Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Cabreros del Río
605	2025-01-24	JUVENTUD	Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Cimanes de la Vega
606	2025-01-24	JUVENTUD	Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Toral de los Vados
607	2025-01-24	JUVENTUD	Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Villaturiel
608	2025-01-24	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobar liq. 50% coste servicio a ingresar varios aytos. recogida perros vagabundos julio-sept. 2024
609	2025-01-24	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Concesión ayudas en especie serv. análisis suelos, fertilizantes y determinación nematodos 2024
610	2025-01-24	JUVENTUD	Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Mansilla de las Mulas
611	2025-01-24	TURISMO	Aprobación relación de facturas F-2024-2027 y reconocimiento obligación por importe 4.288,84 €
612	2025-01-24	TURISMO	Aprobar relación fras. F/2024/1915 reconocimiento, pago y obligación Hermosa, R.A., 1.573,00 €
613	2025-01-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Fra. 24UTT059/1000062 UTE Urbaser y FCC Medioamb.-Legio VII canon amor. invers. 61.214,11 €
614	2025-01-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono resto subv. Ayto. Igüeña para obras Patrimonio Industrial' 23
615	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.C.G. Expte. 9841
616	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.G.M. Expte. 5235
617	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.M.P.A. Expte. 11919
618	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.L.F.F. Expte. 12914
619	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.D.C. Expte. 8717
620	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.D.B. Expte.13632
621	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.L.G. Expte. 8237
622	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Decreto desistimiento S.R.G.
623	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Abono prórroga 2ª mensualidad alimentación a A.S.V.
624	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Decreto desistimiento O.B.B.
625	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Decreto desistimiento A.U.P.
626	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Decreto concesión B.A.P.
627	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida parcial derecho cobro subv. equipamiento 2024 Jubilados San Blas por 17,91 €
628	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida parcial derecho cobro subv. equipamiento 2024 a EM León por 84,48 €
629	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Rudesinda G.F. Expte. 21616
630	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Ruperta P.F. Expte. 21645
631	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.ª Ángela F.F. Expte. 21721
632	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.ª Cristina V.G. Expte. 21771
633	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Máximo C.E. Expte. 21730
634	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.P.M.P. Expte. 13567

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
635	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.C.V.C. Expte. 13597
636	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.L.R. Expte. 13618
637	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.R.S. Expte. 13640
638	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.A.M.M. Expte. 13669
639	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.A.S.M. Expte. 13670
640	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.G.L. Expte. 13671
641	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.G.F. Expte. 13682
642	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia. F.G.F. Expte. 13719
643	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.G.F. Expte. 13711
644	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.C.A. Expte. 13715
645	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.F.P. Expte. 13720
646	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.E.G.P. Expte. 13723
647	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.P.F. Expte. 13736
648	2025-01-27	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Adj. contrato menor alquiler contenedor retirada podas Conteleon, S.L., por 1.012,00 €
649	2025-01-27	CAE / RESID. SANTA LUISA	Adjudicar reparación caldera a Climanor, S.L., por 2.099,16 €
650	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social decreto final. A.N.V.
651	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Inicio perd. parcial derecho cobro subv. equipamiento F. Residencia San José por importe 190,58 €
652	2025-01-27	CAE SAGRADO CORAZÓN	Abono tasa Saleal segundo trimestre 2024 por importe de 2.628,75 €
653	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Juan Antonio A.G. Expte. 21556
654	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Julia H.S. Expte. 21756
655	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Catalina D.DLM. Expte. 20923
656	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.C.J. Expte. 13658
657	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de J.G.R.
658	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. A.B.B.
659	2025-01-27	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de F.J.V.M.
660	2025-01-27	RR.HH.	Nombramiento vacante 50240147 Limpiadora Santa Luisa M.D.A.A.
661	2025-01-27	RR.HH.	Nombramiento vacante 50240152 Limpiadora Santa Luisa M.L.I.H.
662	2025-01-27	RR.HH.	Nombramiento vacante 50240171 Lavadora Santa Luisa M.M.M.P.
663	2025-01-27	RR.HH.	Nombramiento vacante 40500164 Bombero SEPEIS C.F.G.
664	2025-01-27	RR.HH.	Nombramiento vacante 50150106 Psicóloga EPAP Zona Centro M.A.D.
665	2025-01-27	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar cuenta J/2024/91 anticipo caja fija núm.1 rep.4/2024 (1.475,51 €)
666	2025-01-27	SAM	Designación miembros mesa de contratación Mancomunidad Municipios Maragatería
667	2025-01-27	SAM	Caducidad expediente consulta urbanística Ayto. Posada de Valdeón
668	2025-01-27	RR.HH.	Aprobación nómina Diputación enero 2025
669	2025-01-27	JUVENTUD	Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Roperuelos del Páramo
670	2025-01-27	JUVENTUD	Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Villasabariego
671	2025-01-27	JUVENTUD	Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Las Omañas
672	2025-01-27	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Arias Casco, Bárbara
673	2025-01-27	FOMENTO	Autorización de obras en zona de afección de las carreteras provinciales
674	2025-01-27	FOMENTO	Modificación y rectificación condicionado obras aprobado por decreto núm. 8274, de 10/07/2024
675	2025-01-27	FOMENTO	Abono tasa Confederación Hidrográfica del Duero (201,20 €)
676	2025-01-27	FOMENTO	Abono tasa Confederación Hidrográfica del Duero (201,20 €)
677	2025-01-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Renuncia subv. Avispón Asiático 2024. Ayto. La Pola de Gordón
678	2025-01-27	TURISMO / VALPORQUERO	Abono tasa canon vertido no autorizado Cueva año 2023
679	2025-01-28	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación acta de recepción obras de ensanche Fontecha a Villamañán
680	2025-01-28	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación productos de limpieza e higiene para CAE Nuestra Señora del Valle
681	2025-01-28	TRANSPARENCIA	Autorización acceso a Plan Estratégico Provincial. Horizonte 2030
682	2025-01-28	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Declaración desierta licitación contratación suministro vehículo pick up Leitariegos
683	2025-01-28	SAM	Comisión circunstancial habilitado nacional JV Brugos de Fenar. TRAGSATEC.
684	2025-01-28	SAM	Designación miembro mesa de contratación. Ayto. Castrocalbón
685	2025-01-28	ECIT	Aprobación abono tasa Diputación de Salamanca (Feria Productos SALAMAQ 2024) por 184,80 €
686	2025-01-28	ECIT	Aprobación abono tasa Ayuntamiento Sevilla (Feria Productos León 2025) por 6.528,00 €
687	2025-01-28	RR.HH.	Nombramiento Prog. Temporal Aula Ocupacional Ayudante Cocina Sagrado Corazón M.S.G.C.
688	2025-01-28	RR.HH.	Nombramiento sustitución por IT C.LL.T. Ayudante Cocina Nuestra Señora del Valle F.R.C.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
689	2025-01-28	RR.HH.	Nombramiento Programa Temporal Aula Ocupacional Ayudante Cocina Sagrado Corazón L.A.G.
690	2025-01-28	RR.HH.	Rectificación decreto núm. 662 de 27/01/2025, error material en apellido
691	2025-01-28	RR.HH.	Sustitución por IT M.I.F.F. Animadora Sociocomunitaria (CEAS León I) L.R.G.
692	2025-01-28	RR.HH.	Prórroga nombramiento acumulación tareas Ayudante Cocina Santa Luisa A.M.C.G.
693	2025-01-28	RR.HH.	Nombramiento y cese Administrativo/a estabilización concurso-oposición
694	2025-01-28	PRENSA	Adjudicación CM PG cobertura audiovisual Días de León Sevilla -24Siete- por 2.359,50 €
695	2025-01-28	TURISMO	Aprobar gastos financieros comisiones ctas. restringidas E.I. Leitariegos, noviembre diciembre 2024
696	2025-01-28	AA.GG.	Adjudicación contrato menor actualización y mantenimiento programa Séneca Fx 2025, seis meses
697	2025-01-28	SEPEIS	Abono guardia extra pendiente mayo 2024 J.I.G.R.
698	2025-01-28	SEPEIS	Abono guardia extra pendiente junio 2024 J.I.G.R.
699	2025-01-28	RR.HH.	Nombramiento y cese Maestro/a Taller estabilización concurso-oposición
700	2025-01-28	RR.HH.	Autorización concesión anticipo reintegrable de dos mensualidades R.N.P.R.
701	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Vicente M.R. Expte. 21686
702	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Dorotea H.A.P. Expte. 21716
703	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Josefa G.G. Expte. 21741
704	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Teresa A.A. Expte. 21770
705	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.ª Perseveranda LL.A. Expte. 21784
706	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Jaime G.F. Expte. 21754
707	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio José F.M. Expte. 21785
708	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Felipa F.E. Expte. 21748
709	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Emilio C.C. Expte. 21755
710	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Fé I.F. Expte. 21760
711	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.C.P. Expte. 12827
712	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.F.S. Expte. 12955
713	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.M.P.L. Expte. 10906
714	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Abono subvención restante Asoc. Aldis Salud Mental Proy. Acción Social 2023, importe 7.781,20 €
715	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Abono subvención restante equipamiento F. Valcarce Alfayate, importe 2.158,98 €
716	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Abono subvención equipamiento Comunidad en Residencia de Ancianos Atardecer, 4.892,10 €
717	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alquiler de vivienda a R.J.D.A.F.
718	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social decreto concesión a B.Y.F.
719	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alquiler y 2ª mensualidad alimentación a J.S.M.C.
720	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social decreto concesión a M.J.M.P.
721	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Denegar AUS a M.S.J.A.
722	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.G.A. Expte. 9416
723	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.F.V. Expte. 6182
724	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Basilia J.F. Expte. 21731
725	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Evangelina D.L.I.G. Expte. 21514
726	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Iluminada T.M. Expte. 21734
727	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Manuel Jesús I.G. Expte. 21718
728	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio José F.M. Expte. 21744
729	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Marcela B.G. Expte. 21750
730	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Inocencia DO.DO. Expte. 21759
731	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Severino G.E. Expte. 21763
732	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Marta V.E. Expte. 21764
733	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda de Urgencia Social a F.D.C.
734	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Abono prórroga 3ª mensualidad de alquiler de vivienda a D.M.A.V.R.
735	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.P.DV. Expte. 10535
736	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad cuota contrato compraventa a H.R.R.
737	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Devolución cuota SAD A.B. Rodríguez. Expte. 18836
738	2025-01-28	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alimentación y 50% resto luz a S.S.G.
739	2025-01-28	RR.HH.	Aprobación y pago seguros sociales Diputación diciembre 2024
740	2025-01-28	RR.HH.	Aceptación renuncia voluntaria por ocupar puesto en otra administración L.F.E.S.
741	2025-01-28	RR.HH.	Aceptación renuncia voluntaria por ofrecimiento otro puesto A.A.G.
742	2025-01-29	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono tasa depuración Vivero Provincial segundo trimestre 2024 (11,85 €)

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
743	2025-01-29	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Concesión análisis suelos-nematodos año 2024 (82 al 97)
744	2025-01-29	RR.HH.	Autorización concesión excedencia voluntaria por ocupar puesto en otra Administración B.P.P.
745	2025-01-29	DEPORTES	Autor. y disp. gasto. Jarmo Producciones, S.L., logística y montaje Congreso Municipalismo´23
746	2025-01-29	DEPORTES	Autor. y disp. gasto. Jarmo Producciones, S.L., sonido, ilum. e imagen. Congreso Municipalismo´23
747	2025-01-29	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024. CD 303 Atletismo
748	2025-01-29	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024 CD Carreras de Orientación en la Naturaleza (ALCON)
749	2025-01-29	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024 Pesca Club de la Bañeza. Competiciones federadas
750	2025-01-29	DEPORTES	Rectif. decreto núm. 314 de 14/01/2025. Fomento 22. Club Pobladura R de Motociclismo
751	2025-01-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JV 2022 Castrillo de Cabrera. Importe 1.250,00 €
752	2025-01-29	SAM	Anular decreto núm. 485 de 22/01/2025 por dupl. decreto núm. 478 de 21/01/2025. M. Maragatería
753	2025-01-29	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2023 JV Bobia. Importe 3.500 €
754	2025-01-29	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2023 JV Nava de los Caballeros. Importe 3.500 €
755	2025-01-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 Santa Colomba de las Arrimadas. Importe 5.000 €
756	2025-01-29	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024-25 JV San Pedro Oteros. Importe 7.000 €
757	2025-01-29	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 24-25 JV Orallo de Laciana. Importe 8.400 €
758	2025-01-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 San Feliz de las Lavanderas. Importe 5.000,00 €
759	2025-01-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 Fresno de la Valduerna. Importe 6.000 €
760	2025-01-29	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024-25 JV Santibáñez Ordás. Importe 8.400 €
761	2025-01-29	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024-25 JV Murias de Rechivaldo. Importe 8.400 €
762	2025-01-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Villavante. Importe 600 €
763	2025-01-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Palaciosmil. Importe 1.500€
764	2025-01-29	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024-25 JV Villapodambre. Importe 7.000 €
765	2025-01-29	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024-25 JV Albires. Importe 7.000 €
766	2025-01-29	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2024-25 JV Villafeliz Babia. Importe 7.000 €
767	2025-01-29	TURISMO	Anular decreto núm. 510 de 22/01/2025 por duplicidad con el decreto núm. 509 de 22/01/2025
768	2025-01-29	RR.HH.	Aceptación renuncia y nuevo nombramiento Maestro/a de Taller estabilización concurso
769	2025-01-29	SAM	Disolución de agrupación municipios Ayto. Soto y Amío
770	2025-01-29	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Blanco López, Ezequiel
771	2025-01-29	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Cabal Quinte, Juan José
772	2025-01-29	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Cascallana Fernández, Begoña
773	2025-01-29	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. de Luis Martínez, Carlos
774	2025-01-29	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Fuentes Aparicio, Alberto
775	2025-01-29	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Fuertes Fernández, Sara
776	2025-01-29	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Valencia Laiz, Eva
777	2025-01-29	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Vaquero Alfayate, Marta
778	2025-01-29	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Gabarre Borja, Arón
779	2025-01-29	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Vega Svarovska, Antón
780	2025-01-29	JUVENTUD	Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Carracedelo
781	2025-01-29	JUVENTUD	Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Castrocontrigo
782	2025-01-29	JUVENTUD	Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Reyero
783	2025-01-29	JUVENTUD	Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. San Emiliano
784	2025-01-29	JUVENTUD	Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Fabero
785	2025-01-29	JUVENTUD	Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Laguna de Negrillos
786	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Gregorio A.D. Expte. 21728
787	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Araceli M.B. Expte. 21749
788	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.ª del Rosario DLF.M. Expte. 21735
789	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Jacinto C.A. Expte. 21776
790	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Víctor G.G. Expte. 21733
791	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Mónica M.V. Expte. 21779
792	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Juana F.R. Expte. 21662
793	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Argentina M.M. Expte. 21740
794	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.M.G.L. Expte. 13479
795	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.H.F.D. Expte. 13540
796	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.G DP. Expte. 13556

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
797	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.C.P. Expte. 13619
798	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.M.G.M. Expte. 13636
799	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.J.R.O. Expte. 13663
800	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.I.V.M. Expte. 13674
801	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.M.G. Expte. 13709
802	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.R.A. Expte. 13721
803	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.P.C. Expte. 13722
804	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.M.M. Expte. 13724
805	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia O.M.P. Expte. 13725
806	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio José Miguel R.A. Expte. 21742
807	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.ª Milagros E.M. Expte. 21677
808	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio María C.M. Expte. 21766
809	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Daniel C.S. Expte. 21330
810	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social decreto final. A.I.L.
811	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Abono 50 % restante subvención equipamiento 2024 a Fundación Renacimiento por 2.828,84 €
812	2025-01-29	CAE / RESID. SANTA LUISA	Adjudicación a Maderas Llamazares reparación pérgola (2.253,78 €)
813	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Decreto 3ª mensualidad. S.L.O.
814	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alimentación a M.T.G.M.
815	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia G.S.G. Expte. 12617
816	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia. S.A.G. Expte. 12618
817	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Teresa T.M.M. Expte. 21780
818	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social decreto 2º alquiler. M.D.C.C.C.
819	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Finalización apoyo psicológico M.ª J.E.M. CEAS Cistierna
820	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Finalización apoyo psicológico G.E.P.M. CEAS Cistierna
821	2025-01-29	CAE / RESID. SANTA LUISA	Adjudicar a Pulsayvoy sensores movimiento inalámbricos (1.287,44 €)
822	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Alvarina G.A. Expte. 21767
823	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Constantino P.C. Expte. 21762
824	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Jovino G.G. Expte. 21621
825	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Bautista A.B. Expte. 21710
826	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Lorenzo O.Z. Expte. 21788
827	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio María T.M. Expte. 21789
828	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.ª Carmen M.G. Expte. 21773
829	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Amelia G.G. Expte. 21774
830	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.G.G. Expte. 8458
831	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.G.G. Expte. 9394
832	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia. J.F.R. Expte. 6032
833	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida parcial derecho cobro subv. equipamiento 2024 Fund. Valcarce Alfayate por 179,77€
834	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Prórroga Intervención Apoyo Psicológico L.M.ªA.R. CEAS Bembibre
835	2025-01-29	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda de Urgencia Social a A.L.
836	2025-01-29	AA.GG.	Aprobación tasas por depuración 2º trimestre 2024 SALEAL 284,40 €
837	2025-01-29	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Blanco Castillejo, Miriam
838	2025-01-29	TRANSPARENCIA	Autorización acceso a información solicitada relativa a puestos directivos
839	2025-01-29	TRANSPARENCIA	Autorización acceso a información copia actas pleno 15 de abril de 1980 y 13 de enero de 1983
840	2025-01-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación Feria León en Sevilla. 2 Lotes
841	2025-01-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerir docum. al licitador propuesto adjudicatario suministro parasitoide Torymus Castaño 2025
842	2025-01-29	TRANSPARENCIA	Inadmisión solicitud información reiterada y ya contestada (registro st p.a. 349/2007)
843	2025-01-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expte. 1410720J servicio transporte Deporte en Edad Escolar JJ.EE. 2 Lotes
844	2025-01-29	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Martinauto, S.L., sustitución tacógrafo camión-grúa LE1532P
845	2025-01-29	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Tecvetrucks, S.L., mantenimiento y sustitución balonas suspensión autocar 4096DFJ
846	2025-01-30	PRESIDENCIA	Aprobación pago factura comida homenaje personal jubilado 2024
847	2025-01-30	AA.GG.	Aprobación facturas anexo F/2025/10 por 1293,48 €
848	2025-01-30	CONTAB. Y PRESUP.	Creación aplicación reposición mobiliario y 2 más
849	2025-01-30	CONTAB. Y PRESUP.	Creación aplicación retribuciones básicas interinos y 6 más
850	2025-01-30	CONTAB. Y PRESUP.	Creación aplicación otros conceptos productivos y 8 más

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
851	2025-01-30	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Trabazos Cabrera. Importe 5.000 €
852	2025-01-30	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Valdeteja. Importe 6.000 €
853	2025-01-30	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2023 JV Vegas Condado. Importe 4.200 €
854	2025-01-30	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2023 JV Albires. Importe 4.200 €
855	2025-01-30	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2023 JV Santiago Millas. Importe 4.200 €
856	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.ª del Carmen DR.L. Expte. 21736
857	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.M.M. Expte. 13620
858	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.M.P. Expte. 13621
859	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.A.F.F. Expte. 13631
860	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.A.C. Expte. 13646
861	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.L.DP.F. Expte. 13750
862	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.A.F.F. Expte. 13650
863	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.M.A. Expte. 13651
864	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.D.G. Expte. 13704
865	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.A.D. Expte. 13716
866	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.DLR.S.S. Expte. 13729
867	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.P.M.T. Expte. 13732
868	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.A.N.F. Expte. 13734
869	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.D.DLC.A. Expte. 13735
870	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.T.M. Expte. 13741
871	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.DV.A. Expte. 13742
872	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.A.B. Expte. 13743
873	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.C.R. Expte. 13746
874	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Abono subv. 50% restante equipamiento Jubilados León por importe 378,84 €
875	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% subv. equipamiento Valponasca 2024 por importe 1.968,91 €
876	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subv. equipamiento Virca 2024 por importe 1.307,89 €
877	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subv. equipamiento ASPAYM 2024 por importe 2.124,15 €
878	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subv. equipamiento Alcordanza 2024 por importe 2.102,88 €
879	2025-01-30	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor servicio prevención y control de legionela por importe 4.283,40 €
880	2025-01-30	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro mobiliario terapia ocupacional por importe 4.995,04 €
881	2025-01-30	CAE	Autoriza cambio de régimen en COSAMAI durante 2025 a B.R.M.
882	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.M.C. Expte. 13747
883	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.G.C. Expte. 13748
884	2025-01-30	TURISMO	Adjudicación suministro pancartas señalización E.I. Leitariegos Ben Ami, S.L., 1.201,29 €
885	2025-01-30	RR.HH.	Aceptación renuncia voluntaria por ocupar puesto en otra administración A.B.S.V.
886	2025-01-30	RR.HH.	Prórroga nombr. funcionario interino acumulación tareas TAD Nuestra Señora del Valle C.E.A.
887	2025-01-30	RR.HH.	Prórroga nombr. funcionario interino acumulación tareas TAD Nuestra Señora del Valle B.F.V.
888	2025-01-30	RR.HH.	Prórroga nombr. funcionario interino acumulación tareas TAD Nuestra Señora del Valle Al.M.S.
889	2025-01-30	RR.HH.	Prórroga nombr. funcionario interino acumulación tareas TAD Nuestra Señora del Valle C.M.M.
890	2025-01-30	RR.HH.	Prórroga nombr. funcionario interino acumulación tareas TAD Nuestra Señora del Valle A.O.P.
891	2025-01-30	RR.HH.	Prórroga nombr. funcionario interino acumulación tareas TAD Nuestra Señora del Valle M.I.A.S.
892	2025-01-30	RR.HH.	Prórroga nombr. funcionario interino acumulación tareas TAD Nuestra Señora del Valle P.H.S.
893	2025-01-30	RR.HH.	Prórroga nombr. f. interinos acumulación tareas TAD Nuestra Señora del Valle M.C.G.R. y M.P.R.F.
894	2025-01-30	RR.HH.	Prórroga nombr. funcionario interino acumulación tareas TAD Nuestra Señora del Valle M.J.M.A.
895	2025-01-30	RR.HH.	Prórroga nombr. funcionario interino acumulación tareas TAD Sagrado Corazón S.F.S.
896	2025-01-30	RR.HH.	Convocatoria ayudas estudio personal laboral 2024-2025
897	2025-01-30	RR.HH.	Nombramiento 1 funcionario interino V. 50120111 Trabajador/a Social (CEAS León II) E.A.F.
898	2025-01-30	RR.HH.	Autorización reducción 40% jornada por guarda legal M.P.P.
899	2025-01-30	DEPORTES	Abono subv. entidades deportivas 2023. Sociedad Deportiva Ponferradina SAD
900	2025-01-30	DEPORTES	Abono subv. entidades deportivas 2023. CD Bembibre Hockey Club
901	2025-01-30	DEPORTES	Abono subv. transporte escolar 2024. Ayto. de Astorga
902	2025-01-30	DEPORTES	Abono subv. escuelas deportivas 2022/2023. Ayto. Carrizo
903	2025-01-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Álvarez Blanco, Noelia
904	2025-01-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural Joven año 2023. Fanjul Alemany, Ana Patricia

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
905	2025-01-30	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Flórez Barón, Rocío
906	2025-01-30	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. García Iglesias, Fátima
907	2025-01-30	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Pérez Gato, Saray María
908	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.S.P.L. Expte. 9685
909	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.C.C. Expte. 13326
910	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia H.A.DLF. Expte. 13437
911	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia G.P.A. Expte. 12925
912	2025-01-30	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad prórroga cuota hipotecaria a D.A.D.
913	2025-01-31	TURISMO	Devolución pago duplicado forfait L.I.M.F.
914	2025-01-31	ECIT	Aprobación fra. 24 Siete Producciones, S.L., por importe de 3.327,50 €. F/2025/14
915	2025-01-31	FOMENTO	Informar favorablemente a IV Trail y Andarines Tierra Seca
916	2025-01-31	FOMENTO	Aprobación inicial proyecto San Félix de la Vega
917	2025-01-31	RR.HH.	Prórroga nombramiento funcionario interino acumulación tareas TAD Sagrado Corazón M.E.G.R.
918	2025-01-31	RR.HH.	Nombramiento sustitución por IT F.J.G.M. Conductor Parque Móvil Base León S.D.B.
919	2025-01-31	RR.HH.	Nombramiento vacante reservada 30320104 Conductor E.I. San Isidro A.G.H.
920	2025-01-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV El Corral de las Arrimadas. Importe 5.000,00 €
921	2025-01-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Quintana Castillo. Importe 1.800 €
922	2025-01-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV La Braña. Importe 500,00 €
923	2025-01-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Taranilla. Importe 6.000€
924	2025-01-31	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente Servicio Ayuda a Domicilio S.Y. González. Expte. 21790
925	2025-01-31	TURISMO	Adjudicar CM servicio hostelería albergue y bares E.I. Leitariegos Agustín P.Z.
926	2025-01-31	GESTIÓN TRIBUTARIA	Devoluciones tributarias octubre 2024
927	2025-01-31	SEPEIS	Abono guardia extra pendiente abril 2024 A.J.M.E.
928	2025-01-31	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Lugueros. Importe 600,00 €
929	2025-01-31	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Mrit Ennaimi, Mohamed
930	2025-01-31	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Ramón Bermúdez, Diana
931	2025-01-31	JUVENTUD	Abono subvención Vivienda Rural Joven año 2023. Redondo Delgado, Rocío
932	2025-01-31	JUVENTUD	Abono subvención programas municipales juventud año 2024. Ayto. Noceda del Bierzo

En este momento de la sesión se incorpora al salón de plenos el diputado D. Roberto Aller Llanos.

ASUNTO NÚMERO 19.- TRATAMIENTO DE MOCIONES CONOCIDAS EN LA JUNTA DE PORTAVOCES.-

19.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ADHESIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS 2025.- Por el señor presidente se da lectura a la declaración institucional de adhesión al Día Mundial de las Enfermedades Raras 2025, suscrita por los portavoces de todos los grupos políticos con representación en la Corporación, de la que se dio cuenta a la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025, que es del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Vista la Declaración Institucional sobre el Día Mundial de las Enfermedades Raras (ER) 2025 remitida por la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) los grupos políticos con representación en el Pleno corporativo de la Excma. Diputación

Provincial de León, a saber, PSOE, PP, UPL y VOX, proponen al Pleno la Adhesión de la Diputación Provincial de León a dicha declaración cuyo contenido es del siguiente tenor:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ADHESIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS 2025.

En Europa, las enfermedades raras son aquellas cuya prevalencia está por debajo de 5 por cada 10.000 habitantes. Más de la mitad de las familias con enfermedades poco frecuentes esperan más de 6 años para lograr un diagnóstico en España; especialmente si son adultos y mujeres, tal y como se recoge en el estudio 'Determinantes del retraso diagnóstico' de 2022. A ello se une que, según datos de la Organización Europea de Enfermedades Raras (EURORDIS), sólo el 6% de las más de 6.417 identificadas en Europa tienen tratamiento. El retraso en conocer el diagnóstico y la falta de tratamiento tienen un gran impacto en quienes conviven con estas enfermedades -o en busca de diagnóstico- y sus familias.

Se estima que entre el 6 y 8% de la población mundial convive con estas patologías. En términos generales, se calcula que son 300 millones de personas en todo el mundo, 3 de ellos en España, 30 en Europa, 25 en Norteamérica y 47 en Iberoamérica.

Con el objeto de sensibilizar y concienciar sobre la realidad de todas las personas que convive con Enfermedades Raras, el próximo 28 de febrero, un día especial en el calendario, se celebra como cada año el Día Mundial de las Enfermedades Raras para impulsar una movilización mundial que permita posicionarlas en la agenda pública.

Una acción liderada en nuestro país por FEDER; la Federación Española de Enfermedades Raras, entidad que representa hoy, el impulso y la fuerza de 422 organizaciones de pacientes y que, en el marco del Día Mundial de las Enfermedades Raras, pone el foco en las PERSONAS, y en el impacto que tiene para cada una de ellas, el convivir con una enfermedad poco frecuente y con las barreras del entorno a las que tiene que hacer frente. Por este motivo y bajo este concepto, cabe recordar que detrás de cada campaña, de cada necesidad, de cada enfermedad, de cada síntoma… detrás de todo esto hay personas y familias.

Personas que se enfrentan a enfermedades que:

- Una a una, afectan a muy poca población -lo que hace que exista muy poco conocimiento y experiencia en atenderlas-, pero que, en conjunto, suman como vemos, a millones de personas.
- En su mayoría, aparecen en la infancia, son genéticas, graves, discapacitantes y que pueden poner en riesgo la vida de quienes conviven con ellas.
- Tardan una media de más de 6 años en ser diagnosticadas, para la mayoría no existen aún medicamentos y la investigación es muy escasa.

Imaginemos lo que todo esto supone para una familia que acaba de iniciar uno de los viajes más apasionantes de su vida: ser padres, traer una nueva vida al mundo.

Para todas las personas que ya adultas, descubren que aquello que les pasaba era una enfermedad de la que casi nadie sabe nada, cuya evolución y potencial impacto en diferentes ámbitos de su vida resultan inciertos. Y para aquellas que, un día, amanecieron con unos síntomas tan nuevos como desconocidos que cambiarán su vida, su trabajo, su pareja, su familia… para siempre. O para la comunidad profesional que se enfrenta por primera vez a una enfermedad de la que apenas hay literatura médica.

La conmemoración de este Día Mundial es para todas ellas y para todas las personas que, aún no lo saben, pero que también pasarán por este proceso.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

Para cambiar esta realidad, instamos a las administraciones competentes a:

- Establecer sistemas de incentivación fiscal que promuevan la investigación, y la declaración de la investigación en Enfermedades Raras como Acontecimiento de Excepcional Interés Público. Todo ello acompañado de acciones para optimizar los recursos evitando duplicidades, para lo cual hay que saber qué y donde se está investigando; dando continuidad a programas específicos que ya están en marcha generando conocimiento; y facilitando la transferencia del conocimiento que se genera en la investigación a la atención a las personas. Para ello, es fundamental seguir impulsando también la información epidemiológica: registro (poblacional y de pacientes), información sobre ER y trastornos raros sin un diagnóstico determinado.

- Asegurar un acceso rápido y en condiciones de equidad a las pruebas de diagnóstico, especialmente a las genéticas contando con profesionales que interpreten los datos, que informen adecuadamente a las familias y que los acompañen para que puedan disponer de un diagnóstico preciso. Para ello es fundamental la implementación de la Medicina Personalizada y de Precisión con los recursos y profesionales adecuados.

- Lograr el acceso en tiempo y condiciones de equidad a los medicamentos autorizados en Europa y agilizar el proceso de financiación,

Este abordaje de las enfermedades raras desde estos tres ejes debe ir acompañado de la incorporación de la participación de los pacientes y las entidades que los representan, en aquellas decisiones que les afecten; así como de una visión transversal y social, incorporando:

- La atención integral, humanizando la atención sanitaria, asegurando el acceso equitativo a servicios como rehabilitación funcional (logopedia, terapia ocupacional, fisioterapia…) así como, a cuidados paliativos pediátricos. Todo ello con especial atención a la atención en salud mental de pacientes y sus familias y disponiendo de una atención sociosanitaria.

Garantizar el acceso a los servicios sociales, mejorando la valoración de la discapacidad en tiempo e identificando estrategias de coordinación sociosanitaria entre Sanidad y Servicios Sociales.

- Impulsando la inclusión social, educativa y laboral; tanto en el aula atendiendo a las necesidades sociosanitarias del alumnado y, fortaleciendo la formación de los profesionales, poniendo también el foco en la atención a los menores del Sistema de Protección a la Infancia. Así como en el ámbito laboral, superando entre otros las barreras de la jubilación anticipada y mejorando la prestación por cuidado de hijo con enfermedad grave. Todo ello como formar de contribuir al desarrollo pleno de las personas con Enfermedades Raras.

- Consolidando la formación especializada a los futuros profesionales de todos los ámbitos: clínicos y sociales.

Y todo ello, unificado bajo el paraguas de la actualización de la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud y su implementación a nivel autonómico; así como el compromiso de nuestro país en el impulso de un Plan de Acción Europeo Integral y de una futura Resolución de la OMS en la materia.

Instamos a las instituciones competentes a impulsar medidas dirigidas a promover la prevención de las enfermedades raras, la investigación, el diagnóstico precoz y el tratamiento, tanto farmacológico como mediante otros tipos de terapias, en tiempo y condiciones de equidad.”

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** la adhesión de la Diputación Provincial de León a la Declaración Institucional sobre el Día Mundial de las Enfermedades Raras (ER) 2025 formulada por la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) transcrita anteriormente.

19.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL BIERZO.- Por el señor presidente se da lectura a la declaración institucional para la recuperación y mejora de equipamiento del Servicio de Oncología del Hospital Universitario de El Bierzo, suscrita por los portavoces de todos los grupos políticos con representación en la Corporación, de la que se dio cuenta a la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025, que es del siguiente tenor literal:

"Los grupos políticos con representación en el Pleno corporativo de la Excma. Diputación Provincial de León, a saber, PSOE, PP, UPL y VOX, formalizan solidaria y conjuntamente ante ese órgano la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA SOLICITAR LA RECUPERACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL BIERZO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según los datos trasladados por la Asociación ONCOBIERZO del informe proporcionado por la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), en 2023: *"la Comunidad de Castilla y León ocupó el segundo lugar en cuanto al número de nuevos casos de cáncer por cada 100.000 habitantes, con 725 casos, solo por detrás de Asturias, con 738. A su vez, la provincia de León aparece como la cuarta en el ranking estatal de nuevos casos por 100.000 habitantes por provincia, con una cifra de 764 casos, y la segunda en el ranking de la Comunidad Autónoma, solo por detrás de Zamora."*

Oncobierzo hace mención a una información de la AECC publicada bajo el título "Impacto del cáncer en Castilla y León", realizada en 2020, de la que se pueden obtener los siguientes datos: *"en relación con los nuevos casos por provincia, la de León aparece en cabeza con 3.570 casos, seguida por Valladolid, con 3.548. Se estima en general que el número de casos nuevos de cáncer diagnosticados en Castilla y León en 2020 es de 17.786."*

Si nos ceñimos al caso de El Bierzo, la Asociación Oncobierzo detalla que*: "según una información aparecida en "El Bierzo Noticias", en el hospital del Sistema Sanitario Público se atienden entre 1.300 y 1.400 procesos de cáncer al año. Parece evidente la necesidad de un servicio de oncología bien equipado, tanto desde el punto de vista de los recursos humanos como de los materiales. En este apartado hay que aclarar que en el Hospital del Sistema Público de Salud no existe el equipamiento necesario para hacer tratamientos por radioterapia, que se tienen que derivar a hospitales privados, que curiosamente sí que disponen de tal prestación en la comarca de El Bierzo.*

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

Si comparamos el equipamiento en recursos humanos en los servicios de oncología del hospital de El Bierzo con otros de la Comunidad, comprobaremos cómo en Soria hay 4 plazas en el servicio de oncología que hace una media de un oncólogo por cada 22.149 habitantes; en el Hospital Universitario de Salamanca 28 médicos con una media de un oncólogo por cada 11.424 habitantes, Valladolid 31 médicos de plantilla, con una media de un oncólogo por cada 16.982 habitantes, Burgos 22 en plantilla con una media de un oncólogo por cada 13.704 habitantes, Zamora 9 oncólogos uno por cada 17.319 habitantes, Segovia 7 oncólogos una media de un oncólogo por cada 21.351 habitantes, Palencia 7 oncólogos una media de un oncólogo por cada 21.574 habitantes, Ávila 6 oncólogos una media un oncólogo por cada 25.146 habitantes y León con 19 oncólogos lo que hace una media de un oncólogo cada 15.924 habitantes, y en nuestro hospital de El Bierzo con un número de adscritos al área de 126.112 pacientes estando la plantilla al completo de 4 oncólogos la media sería de un oncólogo cada 31.528 habitantes, el más elevado de todos los hospitales de la comunidad."

Esta Asociación pone en nuestro conocimiento los siguientes aspectos a tener en cuenta:

"En el hospital del Sistema Sanitario Público de la Comarca de El Bierzo, se lleva años asistiendo a un proceso de abandono de la unidad de oncología ya desde finales de 2021 que se presentaron 31.400 quejas al Procurador del Común por las sucesivas bajas en el servicio durante el año 2020 y que mermaron la plantilla de cuatro a uno, teniendo que ser reforzado el servicio por oncólogos desplazados del Hospital Universitario de León. Cuatro años más tarde en Mayo de 2024 se llegaron a suspender las consultas y tratamientos oncológicos por falta de facultativos y ya finalmente en septiembre de 2024 volvió a repetirse la situación de mayo y que a fecha de hoy sigue sin resolverse, estando el servicio de oncología del hospital atendido por un solo profesional con plaza fija y numerosos médicos desplazados desde otros hospitales de toda la comunidad y todo ello a pesar de que el número de pacientes oncológicos tiene uno de los mayores ratios de toda la Comunidad, y también del conjunto del Estado español, en relación con el número de habitantes. Según información de El Bierzo Digital, el hospital público atiende entre 1.300 y 1.400 casos al año. Sabemos que en general todo el Sistema Sanitario Público en esta Comunidad y en otras está sufriendo un importante deterioro, al que se debería de poner freno, pero en el caso de oncología del hospital de El Bierzo nos encontramos en una situación alarmante y que va en deterioro de los pacientes oncológicos, pacientes en los que el tiempo y la atención juegan un papel primordial en el desarrollo de la enfermedad y en su recuperación, y que si no se actúa con premura puede desembocar en el fallecimiento del paciente, con lo cual el desmantelamiento de un servicio de oncología tiene especial gravedad."

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

Solicitar a la Consejería de Sanidad la recuperación con carácter inmediato del servicio de oncología del Hospital Universitario de El Bierzo en cuanto a su personal fijo de plantilla y la dotación con el equipamiento necesario y suficiente que permita el normal desarrollo en las consultas y pruebas solicitadas, así como dar los tratamientos más habituales con calidad y sin demoras tales como son la quimioterapia y la radioterapia.

Instamos a que, con miras a largo plazo, se solicite el incremento de plazas MIR para la especialidad de Oncología."

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
05/03/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
05/03/2025

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar la declaración institucional transcrita anteriormente y, en su consecuencia, lo siguiente:

1º.- Solicitar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León la recuperación con carácter inmediato del personal fijo de plantilla del Servicio de Oncología del Hospital Universitario El Bierzo, y la dotación del equipamiento necesario y suficiente para el normal desarrollo de las consultas y pruebas solicitadas, así como para dar los tratamientos más habituales -tales como son la quimioterapia y la radioterapia- con calidad y sin demoras.

2º.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León a que, con miras a largo plazo, se solicite el incremento de plazas MIR para la especialidad de Oncología.

ASUNTO NÚMERO 20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo. Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo, desea formular algún ruego o pregunta, interviniendo los siguientes diputados:

D. David Fernández Blanco: 7 minutos y 47 segundos (11:07:00).
D. Fernando Prieto Olite: 2 minutos y 33 segundos (11:14:53).
El Ilmo. Sr. presidente: 17 minutos y 25 segundos (11:17:28).
D. Roberto Aller Llanos: 2 minutos y 15 segundos (11:34:53).
D. Octavio González Alonso: 3 minutos y 7 segundos (11:37:14).
Dª Carolina López Arias: 1 minuto y 16 segundos (11:40:29).
El Ilmo. Sr. presidente: 2 minutos y 3 segundos (11:41:48).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

El señor presidente da por terminada la presente sesión, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento, extendiéndose la presente acta, que firmará junto con la secretaria general en funciones, de todo lo que yo, como tal, certifico.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de videoacta, el cual contiene la huella electrónica (*Código de validación SHA512: Documento de validación del archivo de video 6edc3d6da60d75fde721f109dc4600d959d4f0dea865e4a2ae69b85eca9903a4b4e627f8151481728379012a7fcb2d47719cc0938bf20ea8f0f8ab5f08efdc08)* que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la página web de la Diputación *(www.dipuleon.es), Plenos Online*, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES, EL PRESIDENTE,